BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LII — Núm. 15.078 | EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
RIVADAVIA 413
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Martes 26 de Diciembre de 1944

CORREO ARGENTINO (Central B) — FRANQUEO A PAGAR Cuenta N.º 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	$ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 23 de Diciembre de 1944

	m$n.
Por avisos	2.777.—
Por marcas	240.—
Por adicionales de marcas	8.—
Por suscripciones	368.80
Por venta de ejemplares	24.10
Por venta de folletos	.—
Total	3.417.90

La Dirección

Se pone en conocimiento de los interesados que el horario de oficina de este BOLETIN OFICIAL, no será modificado dando cumplimiento sus tareas habituales, diariamente de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.
La Dirección General

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

5.861|44. — Chaco, Gobernación. — Se nombra personal para la Policía. (página 2)

6.136|44. — Nombramientos. (página 2)

6.188|44. — Policía de la Capital. — Renuncia del agente investigaciones 2da., don V. P. Sirianni. (página 2)

6.190|44. — Direc. Nac. de S. Pública y A. Social. — Se nombra Ayudantes 4.º, a J. Potes y J. Ochoa. (página 2)

33.311|44. — Insistiendo en el cumplimiento del Decreto 27.921|44. (página 2)

6.195|44. — Misiones, Gobernación. — Pensión a la viuda del ex-agente de Policía, don N. C. Verón. (página 2)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

3.811|44. — "Asociación "Unión Vecinal de Saavedra" (Sociedad de Fomento, Mutual y Biblioteca Popular 25 de Mayo"). — Reformas de estatutos. (página 2)

3.812|44. — "Asociación Trabajadores del Estado". — Reformas de estatutos. (página 3)

3.815|44. — "Castelar, Sociedad Anónima Industrial Algodonera". — Reformas de estatutos. (página 3)

4.388|44. — Juzgado Letrado de Chubut, con asiento en Esquel. — Se nombra auxiliar 6.º. (página 3)

4.390|44. — "Sociedad Cooperativa de Escritores Limitada". — Se autoriza su funcionamiento. (página 3)

4.392|44. — "Fundación Williams, de Thomas Jefferson Williams y Ana King de Williams, en la República Argentina". — Se le concede personalidad jurídica. (página 3)

4.393|44. — "Escuela y Taller de Artes y Oficios Gruta de Nuestra Señora del Valle". — Se aprueba reforma de estatutos. (página 3)

4.394|44. — "Aedes, Sociedad Anónima Inmobiliaria". — Se aprueba reforma de estatutos. (página 3)

4.395|44. — "Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Forestal "Nehuén"". — Se aprueba reforma de estatutos. (página 3)

4.396|44. — "Mercator, Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria". — Se aprueba reforma de estatutos. (página 3)

4.397|44. — "Rosati y Cristófaro, Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial". — Se autoriza su funcionamiento. (página 3)

4.398|44. — "Estancias Baragli, Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento. (página 3)

4.400|44. — "Asociación Civil, Cultural y de Beneficencia, Unión Italiana". — Se aprueba reforma de estatutos. (página 3)

4.401|44. — "Buenos Aires Rowing Club". — Se aprueban reformas de estatutos. (página 4)

4.402|44. — "Asociación Argentina Criadores de Hereford". — Se aprueban reforma de estatutos. (página 4)

4.403|44. — "Tiro Federal Argentino de Esquel (Chubut)". — Se le concede personalidad jurídica. (página 4)

4.941|44. — Inspección General de Justicia. — Se nombra Ayudante 5.º en el Boletín Oficial. (página 4)

4.942|44. — Juzgado Letrado N.º 2 de Misiones. — Se nombra Secretarios. (página 4)

4.943|44. — Juzgado Letrado N.º 2 de Resistencia (Chaco). — Se nombra Secretario. (página 4)

4.944|44. — Juzgado Letrado de Esquel (Chubut). — Se nombra Secretario. (página 4)

4.945|44. — Juzgado Letrado de General Pico (Pampa). — Se nombra Secretario. (página 4)

4.948|44. — Juzgado Letrado del Chaco, con asiento en Resistencia. — Se nombra Secretario. (página 4)

4.950|44. — Juzgado Letrado de Río Negro, con asiento en General Roca. — Se nombra Secretario. (página 4)

4.953|44. — Juzgado Letrado N.º 1 de Misiones. — Se nombra Secretario. (página 4)

4.954|44. — Dirección General de Institutos Penales. — Se nombra Auxiliar 5.º en la Colonia Penal de General Roca (Río Negro). (página 4)

4.957|44. — "Cooperativa Agrícola y de Consumo Itacaruaré, Limitada". — Se autoriza su funcionamiento. (página 4)

4.958|44. — "Asociación Tiro y Gimnasia", General de División Adolfo Arana", Realicó (Pampa). — Se le concede personalidad jurídica. (página 4)

4.959|44. — "Liga de Empleados Ferroviarios". — Se aprueban nuevos estatutos. (página 4)

4.960|44. — "General Alvear", de Fomento Edilicio y Cultural. — Se aprueban reformas de estatutos. (página 5)

4.962|44. — "Compañía Argentina de Metales, S. A. Industrial y Comercial". — Se autoriza su funcionamiento. (página 5)

4.964|44. — "Ferro-Metal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Se autoriza su funcionamiento. (página 5)

5.214|44. — Talleres Metalúrgicos San Martín "TAMET". — Se aprueba reformas de estatutos. (página 5)

5.511|44. — "Tawil Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" — Se autoriza su funcionamiento. (página 5)

5.512|44. — "Centro Constructores de Obras Sanitarias". — Se aprueban reforma de estatutos. (página 5)

5.513|44. — "Minneápolis-Moline Argentina, S. A. Importadora y Comercial". — Se aprueba reforma de estatuto. (página 5)

5.514|44. — "Fortalit, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Se aprueban reformas de estatutos. (página 5)

5.515|44. — "Mutualidad Arquitectura". — Se aprueba reformas de estatutos. (página 5)

5.517|44. — "Sanatorio Otamendi y Miroli Limitada". — Se aprueban reformas de estatutos (aumenta cap. autorizado). (página 5)

5.519|44. — "Sociedad Anónima Matadero, Frigorífico Mendoza". — Reformas de estatuto. (página 5)

5.619|44. — Dirección General de Institutos Penales. — Reconocimiento de servicios. (página 6)

5.621|44. — Patronato Nacional de Menores. — Se rectifican nombramientos. (página 6)

5.623|44. — Juzgado Letrado de Neuquén. — Se nombra Secretario Electoral. (página 6)

5.624|44. — Patronato Nacional de Menores. — Se nombra personal. (página 6)

5.625|44. — Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Se nombra Secretario. (página 6)

5.626|44. — Prisión Nacional. — Se promueve personal. (página 6)

5.627|44. — "Concordia, S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera". — Se autoriza su funcionamiento. (página 6)

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

995|44. — Esc. Ind. Otto Krause. — Aclaración de nombre. (página 6)

1.142|44. — Esc. Nor. N.º 9. — Nombramiento. (página 6)

1.143|44. — Escuela Normal de Concepción del Uruguay. — Nombramiento. (página 6)

1.144|44. — Esc. de Comercio "Manuel Belgrano" de la Cap. Federal. — Nombramiento. (página 6)

1.146|44. — Biblioteca Nacional. — Nombramiento. (página 6)

1.147|44. — Archivo Gral. de la Nación. — Nombramiento. (página 6)

1.148|44. — Colegio Nacional de Mercedes (San Luis). — Traslado de un Profesor. (página 6)

1.149|44. — Esc. Norm. N.º 6. — Rectif. de nombre. (página 6)

1.150|44. — Escuela Industrial "Otto Krause". — Reconocimiento de servicios. (página 7)

1.151|44. — Esc. de Art. y Of. de Quilmes. — Rec. de servicios. (página 7)

1.152|44. — Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos). — Reconocimiento de servicios. (página 7)

1.197|44. — Escuela Industrial N.º 3 de la Capital. — Aclaración de nombre. (página 7)

1.198|44. — Esc. Nor. de Humahuaca. — Rectif. de nombre. (página 7)

1.199|44. — Esc. Nor. N.º 2 de la Cap. — Rectif. de nombre. (página 7)

1.200|44. — Esc. Nor. de San Justo. — Rec. de servicios. (página 7)

1.328|44. — Esc. Normales de Maestras y Maestros de Corrientes. — Permuta. (página 7)

1.329|44. — Escuela de Comercio de Tucumán. — Aclaración de nombre. (página 7)

1.330|44. — Escuela de Comercio N.º 7. — Aclaraciones de nombres. (página 7)

1.331|44. — Varios establecimientos. — Rectificando design. (página 7)

1.332|44. — Escuela de Comercio N.º 6. — Aclaración de nombre. (página 7)

1.333|44. — Esc. de Art. y Of. de Reconquista. — Rec. de servicios. (página 7)

2.339|44. — Instituto Nal. del Prof. Secundario de Paraná. — Nombramiento. (página 7)

2.340|44. — Esc. Nor. N.º 2 de La Plata. — Rectific. de nombre. (página 8)

2.341|44. — Esc. Nor. N.º 3 de la Cap. — Rectif. de nombre. (página 8)

2.342|44. — Inspec. Gral. de Enseñanza. — Aclarando nombre. (página 8)

2.343|44. — Patronato Nacional de Ciegos. — Aclarando nombre. (página 8)

2.344|44. — Colegio Nacional "D. F. Sarmiento". — Aprobando servicios prestados. (página 8)

2.345|44. — Esc. Nor. de San Francisco. — Rec. de servicios. (página 8)

2.346|44. — Esc. de Art. y Of. de Bella Vista (Corrientes). — Reconocimiento de servicios. (página 8)

2.347|44. — Esc. de Com. N.º 5. — Rec. de servicios. (página 8)

2.348|44. — Esc. Nor. de Chivilcoy. — Rec. de servicios. (página 8)

2.742|44. — Esc. Ind. "Otto Krause". — Nombramientos. (página 8)

2.743|44. — Escuela Normal de Salta. — Nombramientos. (página 8)

2.744|44. — Biblioteca Nacional. — Nombramiento. (página 8)

2.745|44. — Univ. Nac. de La Plata. — Nombramiento. (página 8)

2.746|44. — Universidad del Litoral. — Nombramiento. (página 8)

2.747|44. — Univ. Nac. de La Plata. — Nombramiento. (página 8)

2.749|44. — Col. Nac. "M. Moreno", de la Capital. — Licencia. (página 9)

2.750|44. — Esc. Nor. de Gualeguaychú. — Imputación. (página 9)

(Continúa en la pág. 2)

SUMARIO

(Viene de la página 1)

2.751|44. — Esc. Ind. de Santa Fe. — Aclarando nombre. (página 9)
2.752|44. — Esc. Prof. N.º 8. — Aclarando nombre. (página 9)
2.753|44. — Esc. Prof. de Gualeguaychú. — Rectificando nombre. (página 9)

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

33.053|44. — "Al Grano de Café", Manuel Candame, S. A. Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento. (página 9)
33.056|44. — "Asociación de Fomento y Biblioteca Popular Dr. Roque Sáenz Peña". — Reformas de estatuto. (página 9)
33.057|44. — "La Merced" Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Se autoriza su funcionamiento. (página 9)
33.058|44. — "Saeta, Sociedad Anónima de Elaboración y Transformación de Alambre". — Reformas de estatutos. (página 9)
33.080|44. — Juzgado de Paz y Encargado del Registro Civil de Huahuel Niyeo (Río Negro). — Se nombra Juez suplente. (página 9)
33.081|44. — Juzgado de Paz y Oficino de Registro Civil de Loncopué (Neuquén). — Se nombra Juez suplente. (página 9)
3.809|44. — "Transmar Trading Company (Compañía Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima). — Se auptoriza su funcionamiento. (página 9)
3.810|44. — "Compañía Colón, S. A. "Comercial, Industrial y Financiera". — Se autoriza su funcionamiento. (página 9)

Secretaría de Trabajo y Previsión

29.079|44. — Acordando pensión. (página 10)
28.145|44. — Acordando jubilaciones. (página 10)
28.146|44. — Acordando jubilaciones. (página 10)
28.147|44. — Acordando pensiones. (página 10)
28.148|44. — Excluyendo de la pensión. (página 10)
28.149|44. — Carece derecho a pensión. (página 10)
28.150|44. — Carece derecho recibir haberes pensión. (página 10)
28.151|44. — Declarando prescripto derecho pensión. (página 10)
28.881|44. — Acordando jubilaciones. (página 10)
28.882|44. — Acordando jubilaciones. (página 10)
28.883|44. — Acordando jubilaciones. (página 11)
28.884|44. — Acordando jubilaciones. (página 11)
28.886|44. — Acordando pensiones. (página 11)
28.890|44. — Acordando jubilaciones. (página 11)
28.891|44. — Acordando jubilaciones. (página 12)
28.892|44. — Acordando jubilaciones. (página 12)
28.894|44. — Acordando pensiones. (página 12)
28.895|44. — Acordando pensiones. (página 13)
28.886|44. — Acordando jubilaciones. (página 13)
28.897|44. — Declarando nuevo haber. (página 13)

Secretaría de Industria y Comercio

30.301|44. — Encomendando a la Secretaría de Industria y Comercio, las funciones de contralor y fiscalización especificadas en el Decreto 122.712|42. (página 13)
31.713|44. — Fruta de Estación. — Suspendiendo aplicación Dto. 864|44. (página 13)
32.562|44. — Multa Ley 12.591. (página 14)

Decretos Sintetizados

Ministerio de Guerra

(página 14)

Resoluciones Ministeriales

Secretaría de Trabajo y Previsión

S.|N. — Establecimientos de tintorería de la C. Federal. — Horas suplementarias de trabajo 15 Diciembre 1944, al 15 de Marzo 1945. (página 15)
472|44. — Hilanderías de yute, sisal, formio, etc., autorizadas a utilizar personal los días sábados después de lás 13 horas y domingo, durante un año. (página 15)
473|44. — Establecimientos que fabriquen hilados de lana, peinada o cardada podrán ocupar personal durante los días sábado, después de las 13 horas y domingo, previa autorización. (página 15)

Secretaría de Industria y Comercio

7.688|44. — Suspendiendo aplicación de los precios máximos para la venta de carne de novillo y vaca (Art. 1.º Resolución N.º 13.565, 9 de Agosto de 1944). (página 15)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección de Minas y Geología— (página 15)

Crónica Administrativa

Tipo de oro— (página 15)
Tipo de compra y venta (página 15)
Banco Central de la República Argentina— (página 15)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 16)
Edictos del día— (página 17)
Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada— (página 25)
Avisos diversos— (página 30)
Nuevas transferencias de negocios— (página 31)
Nuevas convocatorias— (página 32)
Convocatorias rectificadas— (página 32)
Transferencias anteriores de negocios— (página 32)
Convocatorias anteriores— (página 35)
Licitaciones anteriores— (página 38)
Edictos anteriores— (página 43)
Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 54)
Registro de Patentes y Marcas— (página 82)

Sección Balances

(página 89)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Chaco, Gobernación. — Se nombra Personal para la Policía.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1944.

5.861|44 — Expediente 09.451-C-1944. — Visto este expediente y atento las propuestas formuladas por la Gobernación del Chaco,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, a contar del 1º de Abril próximo, el siguiente personal de policía para el Territorio Nacional del Chaco: Auxiliar 6º (Subcomisario), en la vacante producida por cesantía de D. Felipe Adedato Fernández, al Auxilipe Adeodato Fernández, al Auxiliar 8.º (Oficial) Sixto Ulderico Sandoval (Cl. 1901, D. M. 38, M. 2.479.455) y en su reemplazo al Cabo D. Juan José Menteguiaga (Cl. 1905, D.M. 39, M. 2.510.462); Auxiliares 8os. (Oficiales), en las vacantes por cesantía de D. Ramón Lezcano y renuncia de D. Emiliano Vera, a los agentes D. Manuel Ricardo Achaval (Cl. 1916, D. M. 43, M. 2.774.721) y D. Luis Félix Conteponi (Cl. 1887, D. M. 39, M. 2.547.459), respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Nombramientos

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.136|44. — Existiendo una vacante de Auxiliar 6º en el Ministerio del Interior,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 6º en el Ministerio del Interior, al Auxiliar 7º Horacio Alberto Hernández, clase 1915, D. M. 1, M. 138.039; en su reemplazo al Auxiliar 8º Norberto Pascual Germán Levrero (clase 1921, D. M. 3, M. 1.739.749); en su lugar al Ayudante Principal José Luis Paura (clase 1917, D. M. 3, M. 384.939) y en sustitución de éste al señor José Crucclegui (clase 1920, D. M. 4, M. 446.057).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Policía de la Capital. — Renuncia del Agente Investigaciones 2a. don V. P. Sirianni.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.188|44. — Exp. 11.594-P-1944. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Agente Investigaciones 2a. de la Policía de la Capital, don Vicente Pascual Sirianni.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Direc. Nac. de S. Pública y A. Social. — Se nombra Ayudantes 4º., a J. Potes y J. Ochoa.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.190|44. — Exp. Nº 11.915-D-1944. — Existiendo cargos vacantes en la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social y atento a la propuesta elevada por la citada dependencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Hospital Común Regional de Río Negro, de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, Ayudante 4º (Item III) al señor D. Jaime Potes (clase 1915, D. M. 24, Matrícula 1.478.251, Carnet Caja Nº 374.973) y Ayudante 4º (Item II) al señor Jesús Ochoa (clase 1914, D. M. 25, Matrícula 1.510.351), a partir del 29 de Febrero de 1944.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Insistiendo en el cumplimiento del Decreto 27.921|44.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

33.311|44. — Exp. 74.011-S-1944. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto Nº 27.921|44 de fecha 17 de Octubre ppdo., que modifica la ampliación dispuesta por el artículo primero del Decreto Nº 24.011|44 de 4|9|1944, basada en que el procedimiento seguido no está autorizado por el artículo 10 del Decreto Nº 18.228 de presupuesto vigente, que sólo dispone la compensación de los créditos de "Otros gastos" y subsistiendo los motivos que lo originaron,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insísitese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 27.921|44 de fecha 17 de Octubre del corriente año.

Art. 2.º — Déjase establecido que, como consecuencia de las modificaciones introducidas hasta el presente, en el inciso 2 bis, éste queda fijado en la siguiente forma:

Decreto Nº 18.228. - Acuerdo General de Ministros de 31-12-43. - Presupuesto vigente. - Anexo B, inciso 2 bis.

Item	Nº por categoría	Importe anual m$n.
1	31	56.045
2	18	17.050
3	5	7.300
Total inc. 2 bis	54	80.595

Art. 3.º — Comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FARRELL. — A. Teisaire. — C. Ameghino. — J. Pistarini. — J. Perón. — R. Etcheverry Boneo.

Misiones, Gobernación. — Pensión a la Viuda del ex agente de Policía, don N. C. Verón.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1944.

6.195|44. — Expediente 16.171 - M - 1939. — Visto para resolver el pedido formulado en el presente expediente por doña Serviliana Bernachea de Verón, la que invocando su carácter de madre del ex agente de policía del Territorio Nacional de Misiones don Nicolás Clementino Verón, solicita los beneficios que acuerda el Art. 2.º de la Ley N.º 4.235 (de Amparo), y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se comprueba debidamente que el causante falleció por causas imputables al ejercicio de sus funciones en actos del servicio;

Que el Art. 2.º de la Ley N.º 4.235 autoriza al Poder Ejecutivo para acordar la pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante a la viuda, hijos menores o madre de los empleados muertos por heridas y accidentes sufridos en el desempeño de sus funciones en ocasión del servicio debidamente comprobado;

Que la documentación agregada prueba debidamente la personería legal invocada por la recurrente, hallándose cumplidos los extremos para otorgar el beneficio;

Por ello, oída la Contaduría General de la Nación y atento a los dictámenes producidos a fs. 33 vta. y 36 del presente expediente por el Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía en el momento de su fallecimiento el ex agente de policía del Territorio Nacional de Misiones, don Nicolás Clementino Verón, a doña Serviliana Bernachea de Verón y a contar desde el día del deceso del causante.

Art. 2.º — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de presupuesto se tomará de rentas generales con imputación a la Ley N.º 4.235.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

FARRELL
LUIS C. PERLINGER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Asociación "Unión Vecinal de Saavedra" (Sociedad de Fomento, Mutual y Biblioteca Popular" 25 de Mayo). Reformas de estatutos.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3811|44. — 142. — Exp. Nº 909. — Vistos, el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación "Unión Vecinal de Saavedra" (Sociedad de Fomento, Mutual y Biblioteca Popular" 25 de Mayo) y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fue-

ron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y seis vuelta (66 vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación "Unión Vecinal de Saavedra" (Sociedad de Fomento, Mutual y Biblioteca Popular" 25 de Mayo), por la asamblea celebrada el 9 de Octubre de 1943.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

RAMIREZ

G. Martínez Zuviría

"Asociación Trabajadores del Estado". Reformas de estatutos.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3812|44. — 143. — Exp. Nº 868. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Trabajadores del Estado" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en congreso extraordinario debidamente celebrado y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase, en la forma de fojas ciento cuarenta y seis (146) a ciento cuarenta y nueve y vuelta (149 y vta.), con las modificaciones de fojas ciento sesenta y vuelta (160 y vta.), el nuevo texto de los artículos 2º, 9º, 11º, 13º, 19º, 22º, 25º, 41º, 47º, 51º, 53º, 59º y 61º, de los estatutos de la "Asociación Trabajadores del Estado", sancionados por el congreso extraordinario celebrado en los días 9 y 10 de Marzo de 1942.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

RAMIREZ

G. Martínez Zuviría

«Castelar Sociedad Anónima Industrial Algodonera». — Reformas de estatutos

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3815|44 146. — Exp. N.º 907. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad «Castelar Sociedad Anónima Industrial Algodonera» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y una (51) a cincuenta y tres y vuelta (53 y vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y una y vuelta (61 y vta.) y setenta y dos (72), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad «Castelar Sociedad Anónima Industrial Algodonera», por la asamblea celebrada el 10 de Noviembre de 1943.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

RAMIREZ

G. Martínez Zuviría

Juzgado Letrado de Chubut, con asiento en Esquel. — Se nombra Auxiliar 6º

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4388|44. — 148. — Exp. N.º 576. — Vista la propuesta que formula el señor Juez del Chubut, con asiento en Esquel,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 6º del Juzgado Letrado del Chubut, con asiento en Esquel, en reemplazo de don Rodolfo Roque Florencio, cuya renuncia se acepta, al señor Héctor Rodolfo Carbó (Nat. Ind. 253.681, D. M. 2, Cl. 1911), actual Ayudante 1º del Juzgado Letrado de Santa Cruz.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ

J. Honorio Silgueira

«Sociedad Cooperativa de Escritores Limitada». — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4390|44. — 150. — Exp. N.º 738. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Cooperativa de Escritores Limitada" y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley número 11.388 y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la citada Dirección General se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del Art. 5º de la Ley número 11.388, a la «Sociedad Cooperativa de Escritores Limitada», constituída en esta Capital el 19 de Diciembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas cinco (5) a trece (13), con las modificaciones de fojas diez y seis (16).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

RAMIREZ

J. Honorio Silgueira

«Fundación Williams, de Thomas Jefferson Williams y Ana King de Williams, en la República Argentina». — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4392|44—152—Exp. N.º 968. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación «Fundación Williams, de Thomas Jefferson Williams y Ana King de Williams, en la República Argentina» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5º del Código Civil; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese personalidad jurídica a la asociación «Fundación Williams, de Thomas Jefferson Williams y Ana King de Williams, en la República Argentina», constituída en esta Capital el 20 de Diciembre de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas uno (1) a tres y vuelta (3 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y nueve y vuelta (19 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

RAMIREZ

J. Honorio Silgueira

«Escuela y Taller de Artes y Oficios Gruta de Nuestra Señora del Valle». — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4393|44—153—Exp. N.º 969. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación «Escuela y Taller de Artes y Oficios Gruta de Nuestra Señora del Valle» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con la redacción aconsejada por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta y dos (42), la reforma introducida al Art. 20 de los estatutos de la asociación «Escuela y Taller de Artes y Oficios Gruta de Nuestra Señora del Valle», por la asamblea celebrada el 26 de Noviembre de 1943.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

RAMIREZ

J. Honorio Silgueira

«Aedes Sociedad Anónima Inmobiliaria». — Se aprueba reforma de estatutos

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4394|44—154—Exp. N.º 1.001. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad «Aedes Sociedad Anónima Inmobiliaria» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con la modificación aconsejada por la Inspección General y aceptada por dicha sociedad se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y siete y vuelta (37 y vta.) la reforma introducida en los estatutos de la sociedad «Aedes Sociedad Anónima Inmobiliaria», por la asamblea celebrada el 14 de Enero de 1944, como así también la reducción del capital suscripto de pesos 1.200.000.— m|n. a $ 615.000.— m|n.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a fin de que tome nota, de la reducción de capital, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMIREZ

J. Honorio Silgueira

«Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria Forestal Nehuen». — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4395|44—155—Exp. N.º 1.002. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la «Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal Nehuen» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento once y vuelta (111 y vta.), la reforma introducida al artículo 3º de los estatutos de la «Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal Nehuen», por la asamblea celebrada el 22 de Diciembre de 1943.

Art. 2º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

RAMIREZ

J. Honorio Silgueira

"Mercator Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria". — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944

4.396|44. — 156. — Exp. N.º 1.004. — Vista la presentación de fojas 16 del representante de la sociedad "Mercator Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria", en la que manifiesta que uno de los socios fundadores ha expresado su deseo de retirarse de la sociedad, en cuya virtud quedaría modificado el acto constitutivo, como así también el acta de la misma, y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la modificación propuesta al acto constitutivo de la sociedad "Mercator Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria", en la forma de fojas catorce (14) a quince (15).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a efecto del cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 15.991, de fojas 11, teniéndose en cuenta la modificación que se aprueba. — Repónganse las fojas.

RAMIREZ

J. Honorio Silgueira

"Rosati y Cristófaro, Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.397|44. — 157. — Exp. N.º 1.005. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rosati y Cristófaro, Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Rosati y Cristófaro, Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial", constituída en esta Capital el 22 de Diciembre de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas diez y seis vuelta (16 vta.) a veintitrés (23), con las modificaciones de fojas veintisiete (27) a veintinueve (29).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas nueve (9) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMIREZ

J. Honorio Silgueira

"Estancias Baragli, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.398|44. — 158. — Exp. N.º 1.006. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Estancias Baragli Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Estancias Baragli Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Industrial" constituída en esta Capital el 6 de Octubre de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a ocho y vuelta (8 y vta.), con las modificaciones de fojas treinta y seis (36) a treinta y siete y vuelta (37 y vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas catorce (14) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMIREZ

J. Honorio Silgueira

"Asociación Civil Cultural y de Beneficencia Unión Italiana". — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.

4.400|44. — 160. — Exp. N.º 1.076. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la "Asociación Civil Cultural y de Beneficencia Unión Italiana" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta (50), la reforma introducida al artículo 4.º de los estatutos de la "Asociación Civil Cultural y de Beneficencia Unión Italiana", por la asamblea celebrada el 19 de Enero de 1944.
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

"Buenos Aires Rowing Club". — Se aprueban reformas de estatutos.
Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.
4.401|44. — 161. — Exp. N.º 1.077. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Buenos Aires Rowing Club" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas ciento noventa y nueve y vuelta (199 y vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Buenos Aires Rowing Club", por la asamblea celebrada el 16 de Diciembre de 1943.
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

"Asociación Argentina Criadores de Hereford". — Se aprueban reformas de estatutos.
Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.
4.402|44. — 162. — Exp. N.º 1.079. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Argentina Criadores de Hereford" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta (40), con las modificaciones de fojas cuarenta y cuatro y vuelta (44 y vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Argentina Criadores de Hereford", por la asamblea celebrada el 25 de Agosto de 1943.
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

"Tiro Federal Argentino de Esquel (Chubut)". — Se le concede personalidad jurídica.
Buenos Aires, 24 de Febrero de 1944.
4.403|44. — 163. — Exp. N.º 1.112. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Tiro Federal Argentino de Esquel (Chubut)" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.º del Código Civil y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Tiro Federal Argentino de Esquel (Chubut)", constituída en Esquel, Territorio Nacional del Chubut, el 5 de Octubre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a trece (13), con las modificaciones de fojas veintiséis (26) a veintiocho (28).
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
RAMIREZ
J. HONORIO SILGUEIRA

Inspección General de Justicia. — Se nombra Ayudante 5.º en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.
4.941|44. — 166. — Exp. N.º 643. — Vista la propuesta que formula el señor Director del Boletín Oficial,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase en la Inspección General de Justicia (Boletín Oficial) Ayudante 5.º, en reemplazo de la señorita Amelia La Rocca, que fué ascendida, al señor Homar Ignacio Espósito (Mat. 398.099, D. M. 3, Cl. 1921).
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Juzgado Letrado N.º 2 de Misiones. — Se nombra Secretarios
Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.
4.942|44. — 167. — Exp. N.º 874. — Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase Secretarios del Juzgado Letrado N.º 2 de Misiones, a cargo del Dr. Jacinto R. Miranda, en reemplazo, respectivamente, de los Escribanos Luis Jorge Rojas y Santiago Emilio Galián, quienes, de conformidad con el Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1943, optaron por el ejercicio de la profesión, al Escribano Nacional señor Aníbal Cambas (Mat. 2.573.706, D. M. 40, Cl. 1905), actual Secretario del Juzgado Letrado N.º 1 de Resistencia, y al Escribano Nacional señor Oscar Ramón Ocampo (Mat. 0.413.700, D. M. 1.º, clase 1919).
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Juzgado Letrado N.º 2 de Resistencia (Chaco). — Se nombra Secretario
Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.
4.943|44. — 168. — Exp. N.º 947. — Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase Secretario del Juzgado Letrado del Chaco N.º 2, con asiento en Resistencia, a cargo del Doctor Tirso Rodríguez Loredo, en reemplazo del escribano Crisanto Marcos Cervini, quien de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 31 de Diciembre de 1943 optó por el ejercicio de la profesión, al abogado Dr. Mariano Octavio Iturbe (Mat. 418.776, D. M. 2, Cl. 1918).
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Juzgado Letrado de Esquel (Chubut). — Se nombra secretario.
Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.
4.944|44. — 169. — Exp. Nº 972. — Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase secretario del Juzgado Letrado del Chubut, con asiento en Esquel, en reemplazo del escribano don Miguel Angel Gallardo Menéndez, quien de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 31 de Diciembre de 1943 optó por el ejercicio de la profesión, al escribano nacional señor Juan Félix Elicetche (D. M. 18, clase 1903, matrícula 968.431).
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Juzgado Letrado de General Pico (Pampa). — Se nombra secretario.
Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.
4.945|44. — 170. — Exp. Nº 1.083. — Vista la propuesta por el señor Juez Letrado,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase secretario del Juzgado Letrado de la Pampa, con asiento en General Pico, en reemplazo del Escribano Sr. Juan Pablo Oporto, quien de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 31 de Diciembre de 1943 optó por el ejercicio de la profesión, al abogado Dr. Alfredo F. Grosso Soto (matrícula 1.727.080, clase 1920, D. M. 2).
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Juzgado Letrado del Chaco, con asiento en Resistencia. — Se nombra secretario.
Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.
4.948|44. — 173. — Exp. Nº 1.109. — Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase secretario del Juzgado Letrado del Chaco, Nº 1, con asiento en Resistencia, a cargo del doctor Horacio N. Carlen, en reemplazo del escribano Lorenzo R. Piñero, quien de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 31 de Diciembre de 1943 optó por el ejercicio de la profesión, al escribano nacional señor Italo Américo Chiapello (matrícula 1.593.658, D. M. 66, clase 1913).
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Juzgado Letrado de Río Negro, con asiento en General Roca. — Se nombra secretario.
Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.
4.950|44. — 175. — Exp. Nº 1.117.— Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase secretario del Juzgado Letrado de Río Negro, con asiento en General Roca, en reemplazo del escribano Arturo Amadeo Llanos, quien de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 31 de Diciembre de 1943, optó por el ejercicio de la profesión, al abogado doctor Víctor Manuel Zabala (matrícula 2.733.720, D. M. - , clase 1903).
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Juzgado Letrado Nº 1, de Misiones. — Se nombra secretario.
Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.
4.953|44. — 178. — Exp. Nº 1.171. — Vistas las propuestas formuladas por el señor Juez Letrado,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase secretario del Juzgado Nº 1, de Misiones, a cargo del doctor Ramón V. Ocampo, en reemplazo, respectivamente, de los escribanos Ramón E. Espeche y Emilio J. Gueret, quienes, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 31 de Diciembre de 1943 optaron por el ejercicio de la profesión, al abogado Dr. Manuel Ezedin Gaiada (matrícula 1.372.107, clase 1913, D. M. 23) y al escribano nacional señor Hugo Riosa (matrícula 2.573.329, clase 1908, D. M. 40).
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Dirección General de Institutos Penales. — Se nombra auxiliar 5º en la Colonia Penal de General Roca (Río Negro).
Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.
4.954|44. — 179. — Exp. Nº 1.205. — Vista la propuesta que formula la Dirección General de Institutos Penales,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase auxiliar 5º (médico) de la Colonia Penal de General Roca (Río Negro), al doctor Francisco María López Lima (clase 1910, D. M. 4, matrícula 531.524).
Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

"Cooperativa Agrícola y de Consumo Itacaruaré Limitada". — Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.
4.957|44. — 182. — Exp. Nº 939. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Agrícola y de Consumo Itacaruaré Limitada", y los dictámenes favorables de la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388 y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por aquella Dirección General se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Vicepresidente de la Nación Argenna, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1. — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley 11.388, a la sociedad "Cooperativa Agrícola y de Consumo Itacaruaré Limitada", constituída en la localidad de Itacaruaré, Territorio Nacional de Misiones, el 12 de Septiembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas diez y siete (17) a veintitrés (23), con las modificaciones de fojas veintisiete (27).
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.
FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

"Asociación Tiro y Gimnasia General de División Adolfo Arana", Realicó (Pampa). — Se le concede personalidad jurídica.
Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.
4.958|44. — 183. — Exp. Nº 1.078. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Tiro y Gimnasia General de División Adolfo Arana", de Realicó (Pampa) y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5 del Código Civil, y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.º — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Tiro y Gimnasia General de División Adolfo Arana", de Realicó (Pampa), constituída en Realicó, Territorio Nacional de La Pampa, el 13 de Diciembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a once (11), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veinticinco (25).
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.
FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

"Liga de Empleados Ferroviarios". — Se aprueban nuevos estatutos.
Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.
4.959|44. — 184. — Exp. Nº 1.080.— Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Liga de Empleados Ferroviarios" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:
Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas ciento ochenta y cinco (185) a doscientos seis (206), con las modificaciones de fojas doscientos once (211)

a doscientos catorce (214), el nuevo estatuto de la asociación "Liga de Empleados Ferroviarios", sancionado por las asambleas celebradas el 22 al 27 de Noviembre de 1941, del 15 al 20 de Agosto de 1942 y del 25 de Septiembre al 29 de Noviembre de 1943.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL

J. HONORIO SILGUEIRA

"General Alvear, de Fomento Edilicio y Cultural". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.

4.960|44. — 185. — Exp. Nº 1.111. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "General Alvear, de Fomento Edilicio y Cultural", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y tres (53), las reformas introducidas en los estatutos de la Asociación "General Alvear, de Fomento Edilicio y Cultural", por la asamblea celebrada el 19 de enero de 1944.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL

J. HONORIO SILGUEIRA

"Compañía Argentina de Metales, S. A. Industrial y Comercial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.

4.962|44. — 187. — Exp. Nº 1.144. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Argentina de Metales, S. A. Industrial y Comercial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Argentina de Metales, S. A. Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 20 de Enero de 1944; y apruébase sus estatutos de fojas uno (1) a ocho y vuelta (8 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y ocho (18) y el agregado de fojas veinte (20).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas nueve (9) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL

J. HONORIO SILGUEIRA

"Ferro-metal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1944.

4964|44. — 189. — Exp. N.º 1.193. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ferro-metal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazo del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Ferro-metal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 27 de Diciembre de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis (6), con las modificaciones de fojas doce (12) y quince (15).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas siete (7) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARREL

J. HONORIO SILGUEIRA

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1944.

5.214|44. — 163. — Exp. Nº 149. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la S. A. Talleres Metalúrgico San Martín "Tamet", que en lo principal consisten en el aumento del capital autorizado de m$n. 20.000.000 a m$n. 30.000.000 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento cuarenta (140) a ciento cuarenta y dos (142), con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y nueve y vuelta (159 y vta.) y ciento sesenta y una (161), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", por la asamblea celebrada el 14 de Octubre de 1943.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

FARRELL

J. HONORIO SILGUEIRA

"Tawil Hermanos, Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.511|44. — 193. — Exp. Nº 1.143. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tawil Hermanos, Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Tawil Hermanos, Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 17 de Diciembre de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a nueve (9), con las modificaciones de fojas quince vuelta (15 vta.) a diez y seis (16), veintidós y vuelta 22 y vta.) y cuarenta y tres vuelta (43 vta.) a cuarenta y cuatro y vuelta (44 vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL

J. HONORIO SILGUEIRA

"Centro Constructores de Obras Sanitarias". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.512|44. — 194. — Exp. Nº 1.190. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Centro Constructores de Obras Sanitarias" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas ciento veinticinco (125) a ciento veintiocho (128), el nuevo estatuto de la Asociación "Centro Constructores de Obras Sanitarias", sancionado por la asamblea celebrada el 28 de Octubre de 1943.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL

J. HONORIO SILGUEIRA

"Minneapolis Moline Argentina S. A. Importadora y Comercial". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.513|44. — 195. — Exp. N.º 1.191. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Minneapolis Moline Argentina S. A. Importadora y Comercial", que en lo principal consisten en la ampliación de su objeto social y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con la redacción aconsejada por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cuarenta y uno y vuelta (41 y vta.), las reformas introducidas por la asamblea celebrada el 19 de Enero de 1944, en los estatutos de la citada sociedad, la que, conforme al nuevo art. 1.º, en lo sucesivo se denominará "Minneapolis Moline Argentina S. A. Comercial Industrial y Financiera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL

J. HONORIO SILGUEIRA

"Fortalit, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.514|44. — 196. — Exp. N.º 1.192. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Fortalit, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas sesenta y cinco (65) a sesenta y ocho y vuelta (68 y vta.), con las modificaciones de fojas setenta y cinco (75) a setenta y seis (76), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Fortalit, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 20 de Diciembre de 1943.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL

J. HONORIO SILGUEIRA

"Mutualidad Arquitectura". — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.515|44. — 197. — Exp. N.º 1.235. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación "Mutualidad Arquitectura" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas doscientos nueve vuelta (209 vta.) a doscientos diez (210), la reforma introducida al artículo 4.º de los estatutos de la asociación "Mutualidad Arquitectura", por la asamblea celebrada el 27 de Agosto de 1943.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL

J. HONORIO SILGUEIRA

"Sanatorio Otamendi y Mirole Limitada" — Se aprueban reformas de estatutos. (aumenta cap. autorizado).

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.517|44. — 199. — Exp. N.º 1.265. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Sanatorio Otamendi y Mirole Limitada", que en lo principal consisten en el aumento del capital autorizado de $ 1.300.000 m|n. a $ 2.000.000 m|n. y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento sesenta y uno (161) a ciento sesenta y dos (162), con las modificaciones de fojas ciento noventa (190), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Sanatorio Otamendi y Mirole Limitada", por la asamblea celebrada el 2 de Febrero de 1944.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL

J. HONORIO SILGUEIRA

"Sociedad Anónima Matadero Frigorífico Mendoza". — Reformas de estatutos.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.519|44. — 201. — Exp. N.º 1.373. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la "Sociedad Anónima Matadero Frigorífico Mendoza", que en lo principal consisten en la reducción del capital autorizado, suscripto e integrado de $ m|n. 2.900.000 a $ m|n. 1.300.000 y el

dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fs. doscientos diez y seis (216) a doscientos diez y siete (217), las reformas introducidas en el estatuto de la "Sociedad Anónima Matadero Frigorífico Mendoza", por la asamblea celebrada el 16 de Diciembre de 1943.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a fin de que tome nota de la reducción del capital suscripto e integrado y para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Dirección General de Institutos Penales. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.619|44. — 206. — Exp. N.° 624. — Vistas estas actuaciones de las que resultan, según el informe de la Dirección de la Prisión Nacional, que el recurrente ha prestado los servicios cuyo reconocimiento solicita,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados por el peticionario Teniente 1.° (R) señor José María Fernández, desde el 18 de Junio al 15 de Julio del año 1943 como Secretario de la Intervención en la Prisión Nacional.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de la Presidencia a sus efectos.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Patronato Nacional de Menores. — Se rectifican nombramientos.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.621|44. — 207. — Exp. N.° 803. — Atento a lo solicitado por el Patronato Nacional de Menores,

El Vicepresidente de la Nación Arentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que los siguientes nombramientos, efectuados por decreto N.° 1.801, de fecha 26 de Enero último, en el Patronato Nacional de Menores: auxiliar 8.°, señor Ricardo Felici, auxiliares 6os. señora Ana María Sánchez de Conti y señorita Ana Rosa Canclin y auxiliar 8.° en el Hogar "Santa Rosa", señora Ivonne Cánepa de Dahal, deben considerarse extendidos respectivamente, a nombre de Américo Ricardo Felici (Mat. 263.258, D. M. 1, Cl. 1915), señora Ana María Sánchez de Bustamante de Conti (Céd. Id. 1.101.714 Pol. Cap.), señorita Ana Rosa Canclini (Céd. Id. 962.127 Pol. Cap.) y señora Ivonne Cánepa de Dahl (Céd. Id. 1.889.005 Pol. Cap.), por ser éstos sus verdaderos nombres y apellidos.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Juzgado Letrado de Neuquén. — Se nombra Secretario Electoral.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.623|44. — 209. — Vista la conformidad prestada por el señor Juez Letrado de Neuquén,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar Principal (Secretario Electoral) del Juzgado Letrado de Neuquén, en reemplazo del escribano señor Alselmo F. Núñez Vieyra, que pasó a otro cargo, al abogado doctor José I. Gil Navarro (matrícula 1.397.622, D. M. 24, Cl. 1906).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Patronato Nacional de Menores. — Se nombra personal.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.624|44. — 210. — Exp. N.° 1.199. — Vistas las propuestas que formula el Patronato Nacional de Menores,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a contar del 1.° de Marzo del corriente año, Auxiliar 5.° (Maestro de Música) de la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", en Las Armas, cargo creado en el presupuesto del corriente año, al señor Eulogio Britos (Mat. 23.392, D. M. 1, Cl. 1878), actual Auxiliar 5.° de la misma Colonia, y en su reemplazo desígnase a la Maestra Normal señorita Zulema Honoria Muñoz (Céd. de Identidad N.° 1.732.801, Pol. Cap.), quien ejercerá las funciones de maestra de Grado en el citado establecimiento.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Se nombra Secretario.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.625|44. — 211. — Exp. N.° 1.210. — Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado de Santa Cruz,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretario del Juzgado Letrado de Santa Cruz, en reemplazo del escribano Ernesto F. Navarro Sarmiento, quien de conformidad con el Decreto de 31 de Diciembre de 1943 optó por el ejercicio de la profesión, al escribano nacional señor Tomás Benito Bermúdez (Mat. N.° 1.952.922, D. M. 31, Cl. 1904), actual Auxiliar Principal (Secretario Electoral) del mismo juzgado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

Prisión Nacional. — Se promueve personal

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.626|44. — 212. — Exp. N.° 1.234. — Vista la propuesta que formula la Dirección General de Institutos Penales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Institutos Penales (Prisión Nacional), Auxiliar 5.°, en reemplazo del señor Eduardo Ommen, que falleció, al actual Auxiliar 8.° del mismo establecimiento señor Robertino Antonio Acosta (Mat. 1.079.786, D. M. 19, Cl. 1887) y Auxiliar 8.°, en su lugar al Ayudante Principal, señor Raúl Deangelillo (Mat. 178.958, D. M. 2, Cl. 1899).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

"Concordia, S. A. Inmobiliaria, Comercial Industrial y Financiera". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1944.

5.627|44. — 213. — Exp. N.° 1.142. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Concordia S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Concordia S. A. Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 3 de Noviembre de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas uno (1) a ocho y vuelta (8 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18), a diez y nueve y vuelta (19 y vta.), veinte (20) y la supresión indicada a fojas veintidós (22).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas doce (12) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
J. HONORIO SILGUEIRA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Aclaración de nombre Esc. Ind. Otto Krause.

Buenos Aires 25 de Enero de 1944.

995|44. — 27. — E. 804. — Vista las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de 24 de Mayo de 1943, por el que se designa profesor interino (art. 11°) de inglés, cuatro horas semanales en la Escuela Industrial Otto Krause de la Capital, al señor Francisco Remigio Alejandro Moreno, que el nombre del mismo es Francisco Remigio Alejandro González Moreno, según lo comprueba con su libreta de enrolamiento (Cl. 1901. D. M. 2, M. 186.859).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal N.° 9. — Nombramiento.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

1.142|44. — 44. — Atento que debe proveerse un cargo de Maestra de Jardín de Infantes que se halla vacante en la Escuela Normal N.° 9 de la Capital Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Jardín de Infantes en la Escuela Normal N.° 9 de la Capital Federal, vacante por jubilación de la señora Carmen E. Day de Fainstein, a la Maestra Normal y Profesora de Jardín de Infancia señorita María Amalia Arondia Lobato (Céd de Identidad N.° 1.563.555, Policía de Capital Federal).

Art. 2.° — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de Concepción del Uruguay. — Nombramiento.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

1143|44. — 45. — Atento que debe proveerse un cargo de maestra de grado que se encuentra vacante en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de grado en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), vacante por renuncia de la Srta. Julia E. Martinetti, a la señorita Amneris Elisabeth Berrondo (Céd. de Id. N.° 20.471, Pol. de Entre Ríos).

Art. 2°. — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela de Comercio de Mujeres N° 7 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal. — Nombramiento.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

1144|44. — Atento que debe proveerse un cargo de Ayudante 2° (Auxiliar de Secretaría) que se encuentra vacante en la Escuela de Comercio "Manuel Belgrano" de la Capital Federal

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Nómbrase Ayudante 2° (Auxiliar de Secretaría) en la Escuela de Comercio de Mujeres N.° 7 "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, vacante por traslado de la Srta. Jacinta Herminia Ramírez, a la Sra. María Lidia Ramírez de Brenna (Céd. de Id. número 2855861 Pol. de Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Biblioteca Nacional. — Nombramiento.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

1146|44. — 47. — Atento que debe proveerse un cargo de Auxiliar 8.° (Item 2) que se halla vacante en la Biblioteca Nacional dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1°. — Nómbrase Auxiliar 8° (Item 2) en la Biblioteca Nacional dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, vacante por renuncia del Sr. Julián García Alonso, al señor Francisco Alberto Alvarez (Cl. 1923 - D. M. 4 - M. 4.450.177).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Archivo General de la Nación. — Nombramiento.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

1147|44. — 48. — Atento que debe proveerse un cargo de Auxiliar 8° (Item 1) que se encuentra vacante en el Archivo General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Nómbrase Auxiliar 8° (Item 1) en el Archivo General de la Nación, vacante por renuncia del señor Iván Mario Díaz Molina, a la señorita Jacinta Herminia Ramírez (Céd. de Id. N.° 2851878, Pol. de la Cap. Fed.) quién deberá cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante 2° (Auxiliar de Secretaría) de que es titular en la Escuela de Comercio Manuel Belgrano de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Colegio Nacional de Mercedes (San Luis). — Traslado de un profesor.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

1148|44. — 49

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Que el Profesor Normal en Ciencias, señor Pompeyo Agustín Quiroga (Cl. 1895 - D. M. 50 - M. 317378), titular de diez y nueve horas semanales de ciencias y letras (Matemáticas 10 horas, Física 6 hs. e I. Cívica 3 horas) y titular de tres horas semanales de Idiomas Extranjeros, Francés, e interino (Art. 11°) de dos horas semanales de ciencias y letras, Fisiología e Higiene todas ellas en el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), pase a desempeñar, como titular, veintiuna horas semanales de ciencias y letras, Matemáticas, (6 hs. en la Esc. Técnica de Oficios N° 1, vacante por fallecimiento del señor Joaquín Cornejo Saravia; 6 hs. en la Esc. de Comercio N° 3, vacantes por renuncia del señor A. R. Lanusse y 9 hs. en el Col. Nac. "M. Moreno", vacante y como interino (Art. 11°), tres horas semanales ciencias y letras, Matemáticas, en la Escuela Técnica de Oficios N° 1, todas ellas en la Capital Federal.

Art. 2°. — El presente traslado deberá considerarse efectuado a contar desde el 1° de Marzo de 1944.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Esc. Nor. N° 6. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

1149|44. — E 29. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 28 de Septiembre último por el que se designó maestra de grado en la Escuela Normal N° 6 de la Capital a la señorita Celina Brown Noya, que el nombre de la misma es María Celina Brown,

según lo comprueba con su partida de nacimiento y cédula de identidad número 2099238, expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anóte e, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. Martínez Zuviría

Escuela Industrial "Otto Krause" — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

1.156|44. — 29. — 2.ª 156. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados por el señor Samuel Selzer (Cl. 1904 - D. M. 2 - M. 222462), como profesor de matemáticas, seis horas semanales, en la Escuela Industrial "Otto Krause", de la Capital, en reemplazo del señor Baldomero Antonio Gaván, desde el 21 de Septiembre hasta el 26 de Octubre de 1943, que no los desempeñó, y desde el 25 de Octubre hasta el 1º de Noviembre del mismo año, vacantes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anóte e, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. Martínez Zuviría

Esc. de Art. y Of. de Quilmes. — Rec. de servicios.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

1151|44. — 30. — 2.ª 6. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal e Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Artes y Oficios de Quilmes, por el señor Antonio Broin Robledo (Cl. 1913 - D. M. 32 - M. 2.056.544), como Secretario-Contador y clase anexa, vacante desde el 1.º de Enero hasta el 14 de Marzo de 1943.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anóte e, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. Martínez Zuviría

Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos). — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

1152|44. — 31. — 1ª 81. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula precedentemente y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal y por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Gualeguaychú (Entre Ríos) por el señor Rómulo M. Arteaga (Cl. 1892 - D. M. 34 - M. 2.227.318) en dos (2 horas de Mineralogía y Geología) vacantes, desde el 1º de Marzo de 1942 hasta el 9 de Junio del mismo año, debiendo imputarse sus haberes al Anexo E Inciso 457, Partida 10 del Presupuesto de 1942 (Ejercicio Vencido).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anóte e, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. Martínez Zuviría

Escuela Industrial Nº 3 de la Capital. — Aclaración de nombre.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

1197|44. — 32. — E34. — Visto las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber, con referencia al Decreto de 21 de Mayo de 1943 por el que se designó al señor Jorge Ruiz Luque, profesor interino (Art. 11) de dibujo geométrico, tres horas semanales en la Escuela Industrial Nº 3 de la Capital, que el nombre del mismo es Jorge Contantino Ruiz Luque, según lo comprueba con su libreta de enrolamiento (Cl. 1913, D. M. 43, M. 2.768.686).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anóte e, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. Martínez Zuviría

Esc. Nor. de Humahuaca. — Rectif. de nombre

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

1.198|44. — 33. — E. 396. — Visto las actuaciones del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 3 de Mayo último por el que se designó maestra de grado en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca a la señora Cecilia D. de Molinari, que el nombre de la misma es Cecilia Argentina Dachary Ducasse de Molinari, según lo comprueba con su partida de nacimiento y cédula de identidad N.º 11.291 expedida por la Policía de Jujuy.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. Martínez Zuviría.

Esc. Nor. N.º 2 de la Cap. — Rectif. ciones de nombres

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

1.199|44. — 34. — E. 892. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decretos de 15 de Octubre de 1916, 1.º de Marzo de 1921 y 12 de Abril de 1923 por los que se designó, respectivamente, auxiliar de regencia, maestro de grado interino y maestro de grado titular en la Escuela Normal de Profesores N.º 2, de la Capital, al señor Juan B. Infantino, y al de 16 de Marzo de 1942 por el que se le reconocieron servicios prestados, que el verdadero nombre del mismo es Juan Bautista Natalio Infantino, según lo comprueba con su libreta de enrolamiento (Cl. 1887, D. M. 4, matrícula 508.112).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. Martínez Zuviría

Esc. Nor. de San Justo. — Rec. de servicios

1.200|44. — 35. — 2a. 43. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y de conformidad con lo informado por las Direcciones de Estadística y Personal y de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de San Justo por la señorita Ana Silvia Truchet (Céd. de Id. N.º 11.208, Pol. de Santa Fe) en un cargo de maestra de Jardín de Infantes, desde el 26 de Abril hasta el 13 de Julio de 1943, debiendo imputarse los haberes correspondientes al Inciso 457, Partida 10, Anexo "E" del Presupuesto del citado año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. Martínez Zuviría

Esc. Normales de Maestras y Maestros de Corrientes. — Permuta

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

1.328|44. — 36. — A. 62. — Visto: atento lo dispuesto en el artículo 2.º de la Resolución de 28 de Octubre próximo pasado y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Que la Maestra de Grado en la Escuela Normal de Maestras "Dr. Juan Pujol", de Corrientes, señora María De Las Mercedes Luciani Vera de Balinotti (Céd. de Id. N.º 1.640, Pol. de Corrientes), pase a desempeñar un cargo análogo en la Escuela Normal de Maestros, de Corrientes, en lugar de la señora María Nélida Miranda de Artbagnan (Céd. de Id. N.º 101.623, Pol. de Corrientes) quien, a su vez, pasa a ocupar el puesto que deja la señora de Balinotti.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. Martínez Zuviría

Escuela de Comercio de Tucumán. — Aclaración de nombre

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

1.329|44. — 37. — E. 901. — Visto las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 29 de Mayo de 1943, por el que se designó profesora de matemáticas, cuatro horas semanales, a María Carlota del Tránsito Barbar, en la Escuela de Comercio de Tucumán, que el nombre de la misma es María Carlota Del Tránsito Barber De Salmoiraghi, según lo comprueba con sus certificados de nacimiento y matrimonio y con su cédula de identidad N.º 100.027, expedida por la Policía de Tucumán.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. Martínez Zuviría.

Escuela de Comercio N.º 7. — Aclaraciones de nombres.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

1.330|44. — 38. — 2a. 40|47. — Visto las constancias de estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 21 de Mayo de 1943, por el que se designó en la Escuela de Comercio "Manuel Belgrano" de la Capital, profesoras: de caligrafía y dibujo lineal, tres horas semanales, a la señora Lyda Folgan de Gosetti; de castellano, cuatro horas semanales, a la señora Irene Respecte de Arana; de estenografía, una hora y de merceología, tres horas semanales, a la señorita Zulema Languasco; de estenografía, cuatro horas semanales, a la señorita Aurelia Pérez Ferreyra; de contabilidad, cuatro horas semanales, a la señorita Antonieta Piazza y, de matemáticas, seis horas semanales, a la señora María Clara Giménez de Lisanti; y, con referencia al de 22 de Septiembre último por el que se designó, en el mismo establecimiento: Ayudante 2.º (Item 1), a la señorita Marta Bosch y a la señorita Herminia Ramírez; que los nombres de las mismas, según lo comprueban con sus documentos de identidad, son: Lyda Elsa Folgan de Gosetti (C. I. 1.657.897, Pol. C. Fed.), Irene Margarita Respecte de Arana (C. I. 801.447, Pol. C. Fed.), Zulema Esther Languasco (C. I. 1.180.902, Pol. C. Fed.), Aurelia Pérez Ferreyra (C. I. 1.050.424, Pol. C. Fed.), Antonieta Concepción Piazza (C. I. 1.452.552, Pol. C. Fed.) y María Clara Del Corazón De Jesús Giménez de Lisanti (C. I. 1.563.697, Pol. C. Fed.), Marta Itala Leda Bosch (C. I. 2.537.239, Pol. C. Fed.) y J. Herminia Ramírez (C. I. 420.286, de la Pol. de la Prov. de Bue nos Aires), respectivamente. — Dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. Martínez Zuviría.

Varios establecimientos. — Rectificando designaciones

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

1.331|44. — 39. — 2.º 21|943. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia a los decretos que a continuación se detalla por los que se designa a la señora de Zeman para desempeñar cátedras y horas de idiomas extranjeros en los siguientes establecimientos, que el nombre de la misma es Helen Maud Simmonds de Zeman (Céd. de Id. N.º 120.792 Pol. La Plata, Buenos Aires), según lo comprueba con su partida de nacimiento: 11 de Mayo de 1915, una cátedra en la Escuela Industrial de La Plata, como Elena S. de Zeman; 18 de Agosto de 1923, seis horas en el Colegio Nacional de Corrientes y cinco horas en la Escuela Normal de Profesores de la misma ciudad, como Helen S. de Zeman; 26 de Septiembre de 1933, una hora en el Colegio Nacional de Corrientes, como Helen S. de Zeman; 10 de Septiembre de 1936, tres horas en la Escuela Normal de Maestros de Corrientes (ex de Profesores), como Helen Simonds de Zeman; 15 de Enero de 1938, tres horas en el Colegio Nacional de Corrientes, como Helen Simonds de Zeman; 18 de Septiembre de 1940, dos horas en el Colegio Nacional de Corrientes, como Helen Maud Simmonds de Zeman; 2 de Mayo de 1941, tres horas (art. 11) en el Liceo de Señoritas anexo a la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, como Helena Simmonds de Zeman; 10 de Marzo de 1942 (reajuste), ocho horas, cuatro de ellas art. 11, en el Liceo de Señoritas anexo a la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, como Helena S. de Zeman; 26 de Enero de 1943 (reajuste), ocho horas, cuatro de ellas art. 11, en el Liceo de Señoritas anexo a la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, como Helen S. de Zeman; y 5 de Febrero de 1943 (confirmación), cuatro horas, como Helena Simmonds de Zeman.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. Martínez Zuviría

Escuela de Comercio N.º 6. — Aclaración de nombre.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

1.332. — 648. — D. 40. — Vistos las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 22 de Diciembre último, por el que se aclara el nombre de la señora Angélica María Gertrudis de Batzonich, que el mismo es Angélica María Gertrudis Codino de Batzonich según lo comprueba con su partida de nacimiento y con su Céd. Id. N.º 337.857, expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. Martínez Zuviría

Escuela de Artes y Oficios de Reconquista — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

1.333|44. — 41. — 2.ª 11. —Vistas estas actuaciones y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal, Inspección General de Enseñanza y la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Artes y Oficios de Reconquista, (Santa Fe), por el señor Antonio Bozzi (Cl. 1902, D. M. 38, M. 2.468.315), como Profesor de Matemáticas, un cargo, desde el 15 de Marzo hasta el 13 de Noviembre de 1943, debiendo imputarse sus haberes, que se fijan en ciento veinte pesos ($ 120.—) moneda nacional, mensuales, al Inciso 457, Partida 10 del Presupuesto vigente en dicho año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Gustavo Martínez Zuviría

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná. — Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2.339|44. — 72. — 1.ª 64. — Visto: La nota del señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos) en la que propone, en base al resultado del respectivo concurso y de acuerdo con lo resuelto por la Comisión de Enseñanza y por el Consejo Consultivo, la designación de profesor titular en la cátedra vacante de Literatura Castellana II curso, cuatro (4) horas; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y teniendo en cuenta lo prescripto en los Arts. 10.º del Decreto Nº 43.592 de 21 de Junio de 1934 y 24.º del de 6 de Mayo de 1935, así como los antecedentes acompañados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nombrase profesora titular por concurso de Literatura Castellana, II curso, cuatro (4) horas, vacantes en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos), a la profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Castellano y Literatura señorita Alicia Susana Gericke (Céd. de Identidad Nº 9.228, Policía de Paraná).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal Nº 2 de La Plata. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2.340|44. — 52. — E. 27. — Visto las actuaciones del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 29 de Abril de 1943 por el que se designó profesor interino de Dibujo, cuatro horas semanales, en la Escuela Normal Nº 2 de La Plata al señor Francisco Del Bueno, que el nombre del mismo es Francisco Delbueno según lo comprueba con su libreta de enrolamiento (Cl. 1910, D. M. 19, M. 1.108.925).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal Nº 3 de la Capital. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2.341|44. — 53. — E. 820. — Visto las actuaciones del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 22 de Setiembre último por el que se designó maestra de grado en la Escuela Normal Nº 3 de la Capital a la señorita Martha Magdalena Rodríguez, que el nombre de la misma es Marta Magdalena Rodríguez, según lo comprueba con su partida de nacimiento y cédula de identidad Nº 1.685.226 (duplicada) expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Inspección General de Enseñanza. — Aclarando nombre

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2.342|44. — 54. — L. 441. — Visto las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 18 de Febrero de 1938, por el que se designó Auxiliar Principal en la Inspección General de Enseñanza, de este Departamento, al señor Ernesto Losardi, que el nombre del mismo es Ernesto Enrique Lonadi, según lo comprueba con su partida de nacimiento y con su libreta de enrolamiento (Cl. 1905, D. M. 15, M. 752.131).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Patronato Nacional de Ciegos. — Aclarando nombre

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2.343|44. — 55. — 2ª 96. — Visto las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia a los Decretos de 1º de Junio de 1939 y 1º de Enero de 1940, por los que se designó Maestro y Profesor, Item Personal Docente, respectivamente, en el Patronato Nacional de Ciegos, al señor José Harrington, que el nombre del mismo es José Adalberto Harrington, según lo comprueba con su libreta de enrolamiento (Cl. 1906, D. M. 1, M. 17.042).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Colegio Nacional «D. F. Sarmiento». — Aprobando servicios prestados

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2.344|44. — 56. — 1.ª 219 1943. — Visto el pedido que antecede y teniendo en cuenta los informes producidos por la Inspección General de Enseñanza y por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase los servicios prestados en el Colegio Nacional «Domingo Faustino Sarmiento» de la Capital, por el Auxiliar 6º (Jefe de Celadores) señor Alberto Guerra (Cl. 1906, D. M. 2, matrícula 157.509) como Vicerrector en el turno de la tarde, desde el 1º de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 1943, debiendo imputarse la diferencia de sueldos al Anexo «E», inciso 457, partida 10 del Presupuesto de dicho año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de San Francisco. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2.345|44. — 57. — 2.ª 47. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y de conformidad con lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba) por la señora Sara Esther Gigena de Hauselmann (Céd. de Id. Nº 1.056.746, Pol. Cap. Fed.) en un cargo de Ayudante 5º (Escribiente), vacante, desde el 4 hasta el 31 de Enero y desde el 1º hasta el 15 de Marzo de 1943.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Esc. de Art. y Ofic. de Bella Vista (Corrientes). — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1944.

2.346|44. — 58. — 2a.6. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal, la Inspección General de Enseñanza y la Dirección de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Artes y Oficios de Bella Vista (Corrientes), por el señor Horacio Fernando Ruiz Díaz (Cl. 1904, D. M. 2, M. 182.980), en seis horas semanales de materias técnicas correspondientes a un cargo de Maestro de Tecnología que no había sido previsto en el presupuesto del establecimiento e imprescindible por plan de estudios, desde el 15 de Marzo hasta el 20 de Noviembre y por el número de obligaciones en exámenes de Diciembre del año anterior, debiendo ser remunerado a razón de doce pesos con cincuenta centavos ($ 12,50 m|n.) moneda nacional la hora semanal, con imputación al inciso 457, partida 10, del presupuesto vigente en el año 1943.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Esc. de Com. No. 5. — Rec. de servicios

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2.347|44. — 59. — 2a.53. — Visto lo solicitado, atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal, la Inspección General de Enseñanza y la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Comercio Nº 5 de la Capital por el Ayudante 1º (Escribiente) señor Mariano Angel Navarro Beltrán (Cl. 1909, D. M. 15, M. 775.348) como Auxiliar 2º (Secretario-Tesorero) en lugar del señor Javier Luis Enrique Díaz, que se halla adscripto a la Presidencia de la Nación (Resolución de 3 de Octubre de 1940), desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1943; y por el señor Lorenzo Javier Viguria (Cl. 1912, D. M. 2, M. 248.417) como Ayudante 1º (Escribiente), en reemplazo del anterior, desde el 1.º de Enero hasta el 20 de Julio del mismo año, debiendo ser remunerados en la forma que corresponda, con fondos imputados al inciso 457, partida 10, anexo "E", del presupuesto de 1943.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Esc. Nor. de Chivilcoy. — Rec. de servicios

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2.348|44. — 60. — 2a.43. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento lo informado por las Direcciones de Administración y de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Chivilcoy por la señora María Virginia Muñoz de Marino (Céd. de Id. Nº 122.956, Pol. Prov. Bs. Aires) en cuatro horas semanales de ciencias y letras, anexas al cargo de Director, vacante, desde el 14 de Junio hasta el 13 de Noviembre de 1943, debiendo imputarse los haberes correspondientes al inciso 457, partida 10, del presupuesto del citado año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Esc. Ind. "Otto Krause". — Nombramientos

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2.742|44. — 73. — Atento que debe proveerse un cargo de Auxiliar 6º (Item 1) que se halla vacante en la Escuela Industrial "Otto Krause", de la Capital Federal, como así también los puestos que por ascenso quedan sin titulares en el mismo establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese al cargo de Auxiliar 6º (Item 1) en la Escuela Industrial "Otto Krause", de la Capital Federal, vacante por cesantía del Sr. Guillermo Eloy Sáenz, al actual Auxiliar 8º (Item 1) del mismo establecimiento, señor Misto Alesiano Becchini (Cl. 1906, D. M. 3, M. 308.283); y desígnase, en su reemplazo, al Sr. Nicanor Polo (Cl. 1910, D. M. 2, M. 1.730.696).

Art. 2º — Nómbrase al señor Emilio José Policarpo Lonardi (Cl. 1901, D. M. 15, M. 752.023), Jefe de Laboratorio de Cinematografía en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", quien cesa como Ayudante Principal en el mismo establecimiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Escuela Normal de Salta. — Nombramientos.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2.743|44. — 74. — Atento que debe proveerse el cargo de regente que se halla vacante en la Escuela Normal de Salta, como así también uno de maestra de grado que se encuentra sin titular en el mismo establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese al cargo de regente de la Escuela Normal de Salta, vacante por jubilación de la señora Emma Saravia de Solá, a la maestra normal y actual subregente del mismo establecimiento, señora Blanca Fanny Serrey de Sayus (cédula Nº 14.226, Policía de Salta), y en su reemplazo, a la maestra normal y actual ayudante 2º (auxiliar de vicedirección), en la misma escuela, señorita Carmen Rosa Arias Usandivaras (cédula Nº 30.130, Policía de Salta), quien deberá cesar en ese puesto.

Art. 2.º — Nómbrase maestra de grado en la Escuela Normal de Salta, vacante por fallecimiento de la Srta. M. D. M. F. Esquiú, a la maestra normal, señorita Mercedes Solá, (cédula número 628, Policía de Salta).

Art. 3.º — La designación de la señorita Mercedes Solá, deberá considerarse efectuada a contar desde la fecha de iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Biblioteca Nacional. — Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2.744|44. — 75. — B. 57. — Visto la propuesta que formula la Dirección de la Biblioteca Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase auxiliar 8º en la Biblioteca Nacional dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al señor Alejandro Francisco de Elizalde (clase 1909, D. M. 2, matrícula 223.132) en lugar del señor Francisco Morano, que renunció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Universidad Nacional de La Plata — Nombramiento.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2745|44. — 76. — U. 3. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de La Plata para proveer la cátedra de Patología Quirúrgica en la Facultad de Medicina, Veterinaria dependiente de la misma; atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta los antecedentes de los candidatos que la integran,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor titular de "Patología Quirúrgica" en la Facultad de Medicina Veterinaria, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, al doctor Antonio Pires (Cl. 1904- D.M. 4 - M. 510.806).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Universidad del Litoral. — Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2746|44. — 77. — U. 137. — Vistas estas actuaciones por las que la Universidad Nacional del Litoral solicita, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55.º del Estatuto en vigencia, el nombramiento definitivo del Ingeniero Químico Rodolfo Guillermo Christen como profesor de Dibujo Industrial de quinto año de la Especialidad Química, tres horas semanales en la Escuela Industrial anexo a la Facultad de Química Industrial y Agrícola dependiente de dicha Universidad, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor titular de Dibujo Industrial de quinto año de la Especialidad "Química", tres horas semanales en la Escuela Industrial anexa a la Facultad de Química Industrial y Agrícola, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, al Ingeniero Químico señor Rodolfo Guillermo Christen (Cl. 1906 - D. M. 36 - M. 2.353.325).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Universidad Nacional de La Plata — Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2747|44. — 82. — U. 2. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de La Plata para proveer la cátedra de Pintura en la Escuela de Bellas Artes dependiente de la misma; atento las informaciones producidas y, te-

niendo en cuenta los antecedentes de los candidatos que la integran,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Nómbrase profesor titular de "Pintura", una cátedra, en la Escuela de Bellas Artes, dependiente de la Universidad Nacional de La Plata, al señor Emilio Alejandro Centurión (Cl. 1894 - D.M. 2 - M 194.041).

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. Martínez Zuviría

Col. Nac. "M. Moreno" de la Cap. — Licencia

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2.749|44. — 61. — 1a. 11. — Visto las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, con goce de sueldo, desde el 1.° de Marzo hasta el 31 de Diciembre del corriente año, al profesor de Ciencias y Letras doce (12) horas semanales, Geografía nueve (9) y Ciencias Biológicas tres (3) en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" de la Capital, señor Jorge Bengolea Cárdenas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Gustavo Martínez Zuviría

Esc. Nor. de Gualeguaychú. — Imputación

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2.750|44. — 62. — A. 52. — Visto las actuaciones del presente expediente y de conformidad con lo informado por las Direcciones de Estadística y Personal y de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Imputese al Inciso 457, Partida 10, anexo "E" del Presupuesto de 1943 el importe correspondiente a una hora semanal de estética que dictó en la Escuela Normal de Gualeguaychú, desde el 1.° de Julio hasta el 14 de Octubre del citado año, la señora Isabel Perfecta Chaca Rodríguez de Pintos (Céd. de Id. N.° 1.523.458, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Gustavo Martínez Zuviría

Esc. Ind. de Santa Fe. — Aclarando nombre

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2.751|44. — 63. — 2a. 40. — Visto las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 26 de Enero de 1943, por el que se designó al señor José Groppelli, Contramaestre Jefe de taller de mecánica en la Escuela Industrial de Santa Fe, que el nombre del mismo es José Gropelli, según lo comprueba con su libreta de enrolamiento (Cl. 1899, D. M. 36, matrícula 2.315.205).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Gustavo Martínez Zuviría

Esc. Prof. N° 8. — Aclaración nombre.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2752|44. — 64. — F. 839. — Visto las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 3 de Mayo de 1943, por el que se designó a la señorita Susana Riobbo de Belin Sarmiento, Ayudante de taller en la Escuela Profesional de Mujeres N° 8 de la Capital, que el nombre de la misma es Susana Arcelia Riobo, según lo comprueba con su partida de nacimiento y con su cédula de identidad N.° 1.532.427, de la Policía de la Capital Federal.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. Martínez Zuviría

Esc. Prof. de Gualeguaychú. — Rectificando nombre.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1944.

2753|44. — 65. — 2ª. 9. — Visto las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia el Decreto de fecha 13 de Mayo de 1943, por el que se designó a la señora Marta Raquel N. de Canale, maestra de taller (lencería) en la Escuela Profesional de Mujeres de Gualeguaychú (Entre Ríos), que el nombre de la misma es María Raquel Estela de Canale, según lo comprueba con su partida de nacimiento y con su cédula de identidad N 2131363, expedida por la Policía de la Capital Federal.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
G. Martínez Zuviría

Dirección de Justicia

"Al Grano de Café" Manuel Candame, S. A. Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

33.053|44. — 971. — Exp. N.° 7.307. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Al Grano de Café" Manuel Candame S. A. Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Al Grano de Café" Manuel Candame S. A. Comercial e Industrial", constituída en esta Capital con el nombre de "Al Grano de Café" Manuel Candame S. A.", el 3 de Agosto de 1944; y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a diez (10), con las modificaciones de fojas cincuenta y dos vuelta (52 vta.) a cincuenta y cuatro y vuelta (54 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

«Asociación de Fomento y Biblioteca Popular "Dr. Roque Sáenz Peña". — Reformas de estatuto.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

33.056|44. — 974. — Exp. N.° 7.373. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la «Asociación de Fomento y Biblioteca Popular "Dr. Roque Sáenz Peña" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase, en la forma de fojas cuarenta (40) a cuarenta y seis (46), con las modificaciones de fojas cincuenta y una (51), el nuevo texto del estatuto de la «Asociación de Fomento y Biblioteca Popular "Dr. Roque Sáenz Peña" en el que se incluyen las reformas introducidas al mismo por la asamblea celebrada el 16 de Julio de 1944.

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

"La Merced, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Se autoriza funcionamiento.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

33.057|44. — 975. — Exp. N.° 7380. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Merced" Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "La Merced" Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital con el nombre de "La Merced" S. A. Comercial, Industria, Financiera e Inmobiliaria", el 15 de Febrero de 1944; y apruébase su estatuto de fojas veintiuno (21) a veintitrés y vuelta (23 y vta.), con las modificaciones de fojas treinta y vuelta (30 y vta.), cuarenta y seis vuelta (46 vta.) a cuarenta y nueve (49) y cincuenta y dos vuelta (52 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

"Saeta, Sociedad Anónima de Elaboración y Transformación de alambre". — Reformas de estatutos.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

33.058|44. — 976. — Exp. N.° 7411. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Saeta, Sociedad Anónima de Elaboración y Transformación de Alambre", que en lo principal consisten en el aumento del capital autorizado de pesos m|n. 1.000.000 a $ m|n. 1.500.000 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 5366|943,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento setenta y tres vuelta (173 vta.) a ciento ochenta (180) y ciento ochenta y tres (183) a ciento ochenta y cuatro (184), las reformas introducidas al estatuto de la sociedad "Saeta, Sociedad Anónima de Elaboración y Transformación de Alambre", por la asamblea celebrada el 7 de Septiembre de 1944.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Juzgado de Paz y Encargado del Registro Civil de Huahuel Niyeo (Río Negro), se nombra Juez suplente.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

33.080|44. — 977. — Exp. N.° 7298. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, por un nuevo período de ley, a contar del 5 de Diciembre del corriente año, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Huahuel Niyeo (Río Negro), al señor Nicolás Gabriel Contin (Matrícula 1.474.161, D. M. 24, Cl. 1914).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Loncopué (Neuquén). — Se nombra Juez suplente.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1944.

33.081|44. — 978. — Exp. N.° 7360. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase por un nuevo período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Loncopué (Neuquén), al señor Juan La Valle (Mat. 1.508.501, D. M. 25, Cl. 1911).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL
Rómulo Etcheverry Boneo

"Transmar Trading Company" (Compañía Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima. Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3809|44. — 140. — Exp. N.° 866. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Transmar Trading Company" (Compañía Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, "Sociedad Anónima)" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Transmar Trading Company" (Compañía Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima)", constituída en esta Capital con el nombre de "Transmar Trading Company Sociedad Anónima", el 10 de Enero de 1944; y apruébase sus estatutos de fojas uno (1) a cuatro (4), con las modificaciones de fojas doce (12) a trece y vuelta (13 y vta.) y catorce vuelta (14 vta.).

Art. 2°. — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas seis (6) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

RAMIREZ
G. Martínez Zuviría

"Compañía Colón S. A. "Comercial, Industrial y Financiera". Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1944.

3.810|44. — 141. — Exp. N.° 905. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Colón S. A. "Comercial, Industrial y Financiera" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1°. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Colón S. A. "Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 15 de Enero de 1944; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a ocho y vuelta (8 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y seis y vuelta (16 y vta.).

Art. 2°. — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas once (11) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

RAMIREZ
G. Martínez Zuviría

Secretaría de Trabajo y Previsión

Acordando pensión

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

29.079|44. — 569. — Exp. Nº 44.087-M-944. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución del 2 de Octubre ppdo., acordando pensión de ciento setenta y un pesos con noventa y nueve centavos ($ 171,99 m|n.) moneda nacional, a doña María Magdalena García Calvo de Madero, viuda del ex Empleado del Honorable Senado de la Nación, don Guillermo Víctor Madero; atento lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

FARRELL — César Ameghino — Juan Perón.

Acordando jubilación

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

28.145|44. — 564. — Exp. 33 393-P-944. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la Resolución de fecha 12 de Agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa pesos con doce centavos ($ 90,12 m|n.) moneda nacional, a don Severo Paladino, Empleado (clase 23) en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la resolución de referencia, debiendo cancelarse el saldo del cargo del Art. 9º de la Ley 11.923, en la forma dispuesta por el Decreto de 22 de Abril de 1944.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL — César Ameghino — Juan Perón.

Acordando jubilación

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

28.146|44. — 565. — Expte. número 27.189-E-944. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y un pesos con diez y seis centavos ($ 241,16 m|n.) moneda nacional, a don Ascensio Espíndola, maestro de la Escuela Nº 41 de Misiones, atento lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de 10 de Abril de 1944, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — César Ameghino.— Juan Perón.

Acordando pensiones

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944

28.147|44. — 566. — Exp. Nº 19.435-F-944. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación dos resoluciones: la de fecha 24 de Marzo de 1944, acordando pensión de trescientos quince pesos ($ 315.— m|n.) moneda nacional, a doña María Isabel y María Angélica Figueroa, hijas legítimas del jubilado don Juan Figueroa; y la de fecha 2 de Junio ppdo., declarando excluída de la pensión de autos, a doña María Angélica Figueroa de Porta, atento lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril ppdo., y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la División Jubilaciones, Pensiones y Ahorro de la Secretaría de Trabajo y Previsión a fojas 64-65;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las resoluciones de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — César Ameghino.— Juan Perón.

Excluyendo de la pensión

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

28.148|44. — 567. — Expte. Nº 24.677-R-944. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 13 de Abril ppdo., excluyendo de la pensión de autos a doña María Isabel Reineri, atento lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944, oído el señor Procurador del Tesoro y de conformidad con lo informado por la División Jubilaciones, Pensiones y Ahorro de la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

FARRELL — César Ameghino — Juan Perón.

Carece derecho a pensión

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

28.149|44. — 568. — Expte. Nº 24.148-C.944. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la Resolución de fecha 3 de Julio de 1944, declarando que doña Dora Esther Cárdenas, carece de derecho a pensión, dejándose sin efecto, en lo pertinente, la Resolución del 17 de Diciembre de 1943 (fs. 62), atento lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944, oído el señor Procurador del Tesoro y de conformidad con lo informado por la División Jubilaciones, Pensiones y Ahorro de la Secretaría de Trabajo y Previsión, en el caso de doña Mercedes Elsa Robledo de Guida, cuya copia se agrega;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

FARRELL — César Ameghino — Juan Perón.

Carece derecho recibir haberes pensión

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

28.150|44. — 562. — Exp. 2694-H-944. —Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la Resolución de fecha 17 de Septiembre de 1943, declarando que doña Mercedes Elsa Robledo de Guida, carece de derecho a percibir haberes de pensión en su carácter de hija de don David Antonio Robledo, atento lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de 10 de Abril ppdo., oído los señores Procurador General de la Nación y del Tesoro y de conformidad con lo informado por la División Jubilaciones, Pensiones y Ahorro de la Secretaría de Trabajo y Previsión;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

FARRELL — César Ameghino — Juan Perón.

Declarando prescripto derecho pensión

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

28.151|44. — 563. — Exp. Nº 20.357-N-944. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la Resolución de fecha 9 de Junio del corriente año, declarando prescripto el derecho a la pensión que gestionan doña María Reynoso de Noriega y María Antonieta Noriega, viuda e hija del ex jubilado don Pedro Pablo Noriega, atento lo dispuesto por el Decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944 y de conformidad con lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

FARRELL — César Ameghino — Alberto Teisaire — Diego I. Mason — Juan Pistarini — Juan Perón.

Acordando jubilaciones

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.

28.881|44. — 576. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 26 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria en un mil ciento diez y nueve pesos con sesenta y siete centavos ($ 1.119,67 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Mallol, Profesor en las Universidades de Buenos Aires y La Plata. (Exp. Nº 24.467-M-944).

2) La de fecha 12 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y un pesos con cincuenta centavos ($ 371,50 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Drago, Oficial 9º en la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios (Secretaría de Trabajo y Previsión). (Exp. Nº 25.886-D-944).

3) La de fecha 11 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos pesos con veinte y cinco centavos ($ 200,25 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Jover, Tipógrafo de 2ª de los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura. (Exp. Nº 33.158-J-944).

4) La de fecha 13 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 218,48 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Alejandro Elvecio Cometta, Auxiliar 6º en la Dirección General de Navegación y Puertos (Ministerio de Obras Públicas). (Exp. Nº 39.457-C-944).

5) La de fecha 15 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 144,16 m|n.) moneda nacional, a don Luis López, Empleado (clase 23) en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones. (Exp. Nº 39.740-L-944).

6) La de fecha 15 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y tres pesos con setenta centavos ($ 283,70 m|n.) moneda nacional, a don Isidoro Sofanor Lafuente, Auxiliar 2.º en la Dirección General de Aduanas (Ministerio de Hacienda (Exp. N.º 39.741-L-944).

7) La de fecha 14 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Angel Grondona, Ayudante 1º (Peón) en la Dirección General de Aduanas (Ministerio de Hacienda) (Exp. Nº 39.748-G-944).

8) La de fecha 15 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y ocho pesos con diez y siete centavos ($ 238,17 m|n.) moneda nacional, a don Basilio García y García, Empleado en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones (Exp. N.º 39.749-G-944).

9) La de fecha 15 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de seiscientos treinta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 635,64 m|n.) moneda nacional, a don Gregorio Halperín, Profesor en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital y en la Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini" (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública). (Exp. Nº 39.764-H-944).

10) La de fecha 15 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos ($ 186,46 m|n.) moneda nacional, a don Teófilo Julio Herrera, Maestro de 2ª Categoría de la Escuela Nº 177 de La Rioja. (Exp. número 39.765-H-944).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y previa agregación de la parte pertinente del decreto de la fecha, vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL — César Ameghino — Juan Perón.

Acordando jubilaciones

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.

28.882|44. — 577. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 3 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos veinte pesos con sesenta y tres centavos ($ 320,63 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Rómulo Florentino Otalora, auxiliar 1º de las Obras Sanitarias de la Nación. (Expediente Nº 29.745-O-944).

2) La de fecha 11 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con treinta centavos ($ 239,30 m|n.) moneda nacional, a doña Ramona Palmira Rivas de Suizer, vicedirectora de la Escuela Nº 1 de San Juan. (Exp. número 33.567-S-944).

3) La de fecha 11 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de seiscientos diez pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 610,48 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Luis Podio, gerente en el Banco de la Nación Argentina. (Exp. Nº 32.053-P-1944).

4) La de foja 2 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte y nueve pesos con veinte y dos centavos ($ 229,22 m|n.) moneda nacional, a don Segundo Tristán Casa, auxiliar 4º en la Dirección de Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura). (Exp. Nº 29.466-C-944).

5) La de fecha 3 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos veinte y seis pesos con cuarenta centavos ($ 526,40 m|n.) moneda nacional, a doña Gerarda Scolamieri, directora superior en la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 13.º y directora de la Escuela de Adultos Nº 1 del Consejo Escolar 13.º (Expte. N.º 29.733 S-944).

6) La de fecha 2 de Agosto del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa y ocho pesos con treinta y ocho centavos ($ 98,38 m|n.) moneda nacional, a don Sinesio Barrios, ayudante 1º (mayordomo) en el Colegio Nacional General San Martín (Corrientes), (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública). (Exp. Nº 29.851-B-944).

7) La de fecha 4 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos ($ 154,73 m|n.) moneda nacional, a don Urbano Sahagun, ex auxiliar 8º en la Dirección de Defensa Agrícola del Ministerio de Agricultura. (Exp. Nº 31.145-S-944).

8) La de fecha 7 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y tres pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 143,59 m|n.) moneda nacional, a don Juan Antonio Herrera, jornalero de las Obras Sanitarias de la Nación. (Exp. número 31.760-H-944).

9) La de fecha 8 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 260,54 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Lecchi, auxiliar principal en la Dirección General de Suministros del Estado (Ministerio de Hacienda). (Exp. Nº 33.718-L-1944).

10) La de fecha 29 de Agosto del co-

rriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a doña María Regina González Quiroga, ayudante 1º en el Costurero Central de la Sociedad de Beneficencia de la Capital (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto). (Exp. Nº 36.418-G-944).

11) La de fecha 18 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos (pesos 380.— m|n.) moneda nacional, a don Gregorio de Jesús Barros, auxiliar mayor (médico) en el Asilo de Alienadas de Lomas (Sociedad de Beneficencia de la Capital). (Exp. Nº 34.459-B-944).

12) La de fecha 4 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y dos pesos con setenta y ocho centavos ($ 262,78 m|n.) moneda nacional, a doña Nicolasa Isabel Carriquiri, maestra de 1ª en la Escuela N.º 14 del Consejo Escolar 4.º (Exp. Nº 37.363-C-944).

13) La de fecha 8 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y seis pesos (pesos 216.— m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Silverio Gutiérrez, sargento de la Policía de la Capital. (Exp. número 33.065-G-944).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y previa agregación de la parte pertinente del decreto de la fecha, vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — César Ameghino.— Juan Perón.

Acordando jubilaciones

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.

28.883|44. — 578. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 16 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte y dos pesos con setenta y un centavos ($ 222,71 m|n) moneda nacional, a don Mauricio Fiora, ex auxiliar 6 en la Aduana de la Capital. (Exp. Nº 34.674-F-944).

2) La de fecha 7 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos pesos ($ 300.—) moneda nacional, a don Aurelio Francisco Echeverría, ex auxiliar 2º en la Dirección General de Aduanas (Ministerio de Hacienda). (Exp. Nº 30.956-E-944).

3) La de fecha 8 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 148,50 m|n.) moneda nacional, a don Juan Evangelista Rojas, cabo de la Policía de la Gobernación del Neuquén. (Exp. Nº 31.838-R-944).

4) La de fecha 10 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y nueve pesos (pesos 189.— m|n.) moneda nacional, a don Vicente Sanssoni, agente de la Policía de la Capital. (Exp. Nº 31.939-S-944).

5) La de fecha 7 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos (pesos 162.— m|n.) moneda nacional, a doña Nicolina Angela Daneri de Barberis, ayudante principal en la Casa de Moneda de la Nación. (Exp. N.º 31.850-B-944).

6) La de fecha 2 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento ochenta y siete pesos con veinte y un centavos ($ 187,21 m|n.) moneda nacional, a doña Magdalena Calabrese de Parente, maestra de grado en la Escuela Normal Mixta de San Justo (Santa Fe). (Exp. número 29.740-P-944).

7) La de fecha 24 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento ochenta y tres pesos con noventa y dos centavos (pesos 183,92 m|n.) moneda nacional, a don Tito Bernícola, agente de la Policía de la Capital. (Exp. Nº 35.302-B-944).

8) La de fecha 29 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de trescientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 347,54 m|n.) moneda nacional, a don Luis Guillermo Hubert, ex inspector técnico de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones. (Expediente N.º 36.430-H-944).

9) La de fecha 5 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y ocho pesos con setenta y cuatro centavos ($ 198,74 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Marcucci, auxiliar 7º de las Obras Sanitarias de la Nación. (Exp. Nº 33.860-M-1944).

10) La de fecha 4 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y un centavos (pesos 252,51 m|n.) moneda nacional, a doña María Concepción Billordo de Moglione, maestra de 1ª categoría en la Escuela Normal N.º 12 del Consejo Escolar 1.º (Exp. 37.401-M-944).

11) La de fecha 31 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cincuenta y siete pesos con veinte y seis centavos (pesos 457,26 m|n.) moneda nacional, a don Valentín Segundo Storni, director elemental en la Escuela Nº 17 del Consejo Escolar 9.º y director de la Escuela de Adultos N.º 2 del Consejo Escolar 6.º (Exp. Nº 29.512 S-944).

12) La de fecha 7 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y tres pesos con treinta y ocho centavos ($ 193,38 m|n.) moneda nacional, a don Alfieri Ratti, jornalero en la Dirección General de Fabricaciones Militares (Ministerio de Guerra). (Exp. Nº 30.993-R-944).

13) La de fecha 4 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y ocho pesos con ochenta y cinco centavos ($ 188,85 m|n.) moneda nacional, a don Adolfo Trillo, agente de la Policía de la Capital. (Expediente Nº 29.973-T-944).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y previa agregación de la parte pertinente del decreto de la fecha, vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — César Ameghino.— Juan Perón.

Acordando jubilaciones

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.

28.884|44. — 579. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 10 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos quince pesos (pesos 315.— m|n.) moneda nacional a don Juan Bautista Schiappapietra, Comisario de Policía en la Gobernación del Chaco (Expediente N.º 31.918-S-944).

2) La de fecha 8 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 337.50 m|n.) moneda nacional a don Nicolás Vito José Yacuzio, Inspector en la Policía de la Capital (Exp. N.º 31.931-Y-944).

3) La de fecha 10 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta pesos con setenta y cuatro centavos ($ 230.74 m|n.) moneda nacional a don Segundo Ortega, Maestro en la Escuela N.º 61 de Catamarca (Exp. N.º 31.801-O 944).

4) La de fecha 11 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y tres pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 193.55 m|n.) moneda nacional a don Atilio Gambaro, Oficial Fundidor en la Dirección General de Navegación y Puertos (Ministerio de Obras Públicas) (Exp. N.º 23.059-G 944).

5) La de fecha 31 de Julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento once pesos con noventa centavos ($ 111.90 m|n.) moneda nacional a doña María Teresa De Jesús Natividad Anastasia De Vargas de Mira, Maestra de 3a. en la Escuela N.º 317 de Santa Fe (Exp. N.º 29.700-M-944).

6) La de fecha 10 de Agosto del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento setenta y seis pesos con quince centavos ($ 176.15 m|n.) moneda nacional a don Abraham Sklavir, Agente de la Policía de la Capital (Expediente N.º 31.937-S-944).

7) La de fecha 12 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos pesos ($ 300.— m|n.) moneda nacional a don Ernesto Tristán Robillard, ex Auxiliar 2.º en la Aduana de la Capital (Exp. N.º 33.375-R-944).

8) La de fecha 24 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte y dos pesos con treinta y cuatro centavos ($ 222.34 m|n.) moneda nacional a don Eusebio Luis Oliva, Jefe (clase 18) en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones (Exp. N.º 35.320-O-944).

9) La de fecha 11 de Agosto del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de doscientos cuarenta y seis pesos con noventa y ocho centavos (pesos 246.98 m|n.) moneda nacional a doña Margarita Ristenpar de Von Hamm, Auxiliar Principal en la Dirección General de Estadística y Censos de la Nación (Ministerio de Hacienda) (Exp. número 32.034-V-944).

10) La de fecha 9 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cuatro pesos (pesos 404.— m|n.) moneda nacional a doña María Del Socorro Mora Olmedo de Garzone, Profesora en la Escuela Normal de Villa Mercedes (San Luis) (Exp. número 33.064-G-944).

11) La de fecha 10 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento cincuenta pesos con setenta y un centavos ($ 150.71 m|n.) moneda nacional a don Pascual Gesofaro, Agente de la Policía de la Capital (Expediente N.º 33.073-G-944).

12) La de fecha 7 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y un pesos con sesenta y nueve centavos ($ 251.69 m|n.) moneda nacional a doña María Adela Pita de Ulke, Maestra de la Escuela N.º 21 del Consejo Escolar 4.º (Exp. número 31.154-U 944).

13) La de fecha 8 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de trescientos treinta y tres pesos con sesenta y tres centavos ($ 333.63 m|n.) moneda nacional a don Alfredo César Miguel Acuña, Oficial 9.º en la Dirección General de Aduanas (Expediente N.º 33.435-A-944).

14) La de fecha 23 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y nueve pesos ($ 189.— m|n.) moneda nacional a don Benito Pedro Sanguinetti, Agente de la Policía de la Capital (Exp. N.º 34.927-S-944).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y previa agregación de la parte pertinente del decreto de la fecha, vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón.

Acordando jubilaciones

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.

28.886|44. — 581. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 14 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochocientos cincuenta y cuatro pesos con veintitrés centavos ($ 854,23 m|n.) moneda nacional a don Benito Felipe Vaccarezza, Inspector del Consejo Nacional de Educación y Profesor del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda y Escuela Normal de Señoritas N.º 8 de la Capital (Ministerio de Justicia e Instrucció Pública) (Exp. N.º 40.414-V-1944).

2) La de fecha 19 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos tres pesos con cincuenta y seis centavos ($ 703,56 m|n.) moneda nacional, a don Sebastián Alsina, ex Oficial 1º (Subcontador) en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Secretaría de Trabajo y Previsión) (Exp. Nº 40.894 - A - 1944).

3) La de fecha 14 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cuatro pesos con cuarenta centavos ($ 164,40 m|n.) moneda nacional, a don Victorio José Viletto, Empleado (clase 21) en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones (Expediente Nº 40.415 - V - 1944).

4) La de fecha 19 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento veinticuatro pesos con treinta y siete centavos (pesos 124,37 m|n.) moneda nacional, a don César Fecit, Agente de la Policía de la Capital (Exp. Nº 40.443 - F - 1944).

5) La de fecha 16 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento sesenta pesos con treinta y cinco centavos ($ 160,35 m/n) moneda nacional, a don Segundo Fernández, Empleado (clase 21) en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones (Exp. Nº 40.444 - F - 1944).

6) La de fecha 18 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y dos pesos con ochenta y seis centavos ($ 52,86 m|n.) moneda nacional, a doña Florentina Urtis de Fernández, Planchadora en la Base Naval de Puerto Belgrano (Ministerio de Marina) (Exp. Nº 40.780 - F - 1944).

7) La de fecha 19 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos treinta y seis pesos con treinta centavos ($ 636,30 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Neglia, Comisario de la Policía de la Capital (Expediente Nº 40.337 - N - 1944).

8) La de fecha 2 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con sesenta y tres centavos ($ 232,63 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Lorenzo Pibernus, Auxiliar 4º en la Dirección de Defensa Agrícola (Ministerio de Agricultura) (Exp. Nº 44.978 - P - 1944).

9) La de fecha 16 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y dos pesos con veinticuatro centavos ($ 172.24 m|n.) moneda nacional, a don Donato Labrozzi, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación (Exp. Nº 40.424 - L - 1944).

10) La de fecha 19 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de ciento treinta pesos con treinta y ocho centavos ($ 130,38 m/n) moneda nacional, a don Antonio Zafra, Ayudante 1º (Jardinero) de la Escuela Naval Militar (Ministerio de Marina) (Exp. Nº 40.426 - Z - 1944).

11) La de fecha 19 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de setenta y un pesos con treinta y siete centavos ($ 71.37 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Reboiras, Ayudante 4º del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto) (Exp. número 40.479 - R - 1944).

12) La de fecha 19 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos veintiocho pesos con veintisiete centavos ($ 328,27 m|n.) moneda nacional, a don Ernesto Juan Villa, Auxiliar Principal de la Dirección de Tierras (Ministerio de Agricultura) (Expediente Nº 40.408 - V - 1944).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y previa agregación de la parte pertinente del decreto de la fecha, vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón.

Acordando jubilaciones

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1944.

28.890|44. — 585 — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 14 de Septiembre del

corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y siete pesos con cinco centavos ($ 157,05 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Busto, Ayudante Mayor en la Facultad de Ciencias Médicas (Universidad Nacional de Buenos Aires). (Exp. Nº 39.880-B-944).

2) La de fecha 16 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de trescientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y un centavos ($ 358,41 m|n.) moneda nacional, a don Albino Perversi, Oficial 9º de la Dirección General de Arquitectura (Ministerio de Obras Públicas). (Exp. número 40.348-P-944).

3) La de fecha 19 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ochenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 89,55 m|n.) moneda nacional, a don Nicolás Gómez, ex Ayudante 1º en la Cárcel de Formosa (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública). (Exp. Nº 40-328-G-944).

4) La de fecha 14 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos siete pesos con noventa y tres centavos ($ 307,93 m|n.) moneda nacional, a doña María Inés Acevedo, Maestra de Música (dos Cátedras) en la Escuela Nº 6 del Consejo Escolar 15º. (Exp. Nº 39.863-A-944).

5) La de fecha 16 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y ocho pesos con sesenta y tres centavos ($ 148,63 m|n.) moneda nacional, a don José Sasso, Jornalero en las Obras Sanitarias de la Nación. (Exp. Nº 39.990S-944).

6) La de fecha 16 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con treinta y ocho centavos ($ 185,38 m|n.) moneda nacional, a doña Flora Suárez, Celadora de la Escuela Nº 6 al Aire Libre (Consejo Nacional de Educación). (Exp. Nº 39 919-S-944).

7) La de fecha 15 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cinco pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 205,54 m|n.) moneda nacional, a doña Modesta Navarro de Figoli Zalazar, Auxiliar 4º en el Consejo Nacional de Educación. (Exp. Nº 39.833-F-944).

8) La de fecha 15 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de doscientos veinte y dos pesos con treinta y tres centavos ($ 222,33 m|n.) moneda nacional, a don Cruz Félix Ramírez, Sargento Ayudante de la Policía de la Capital. (Exp. número 39.847-R-944).

9) La de fecha 13 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos ($ 182,74 m|n.) moneda nacional, a don Marino Comolli, Empleado (clase 20) en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones. (Exp. Nº 40.056-C-944).

10) La de fecha 19 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte y tres pesos con diez y siete centavos ($ 223,17 m|n.) moneda nacional, a don Nemecio Fausto Fernández, Auxiliar (clase 18) en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones. (Exp. Nº 40.445-F-944).

11) La de fecha 19 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y nueve pesos ($ 189 m|n.) moneda nacional, a don Gustavo de los Angeles Aguilera, Agente de la Policía de la Capital (Exp. número 40.851-A-944).

12) La de fecha 20 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento cincuenta y un peso con treinta y cuatro centavos ($ 151,34 m|n.) moneda nacional, a doña Laura Paoletti de Lolio, Maestra de 1ª Categoría en la Escuela Nº 34 de Chaco. (Exp. Nº 41.166-L-944).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y previa agregación de la parte pertinente del decreto de la fecha, vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL — César Ameghino — Juan Perón.

Acordando jubilaciones

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.

28.891|44. — 570. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 4 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiún pesos con sesenta y cinco centavos ($ 221,65 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Justo Victorica y Urquiza, ex Agente de Investigaciones de 2ª en la Policía de la Capital (Exp. Nº 37.297-V-1944).

2) La de fecha 15 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de setenta y cuatro pesos con noventa centavos ($ 74,90 m|n.) moneda nacional, a doña Socorro Tato de Márquez, Ayudante 4º en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Córdoba) (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto) (Exp. Nº 39.786-M-1944).

3) La de fecha 15 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos catorce pesos con veintiséis centavos ($ 314,26 m|n.) moneda nacional, a don Leandro Alfredo Alfonso Medrano, ex Subcomisario de Policía de la Gobernación del Chaco (Expediente Nº 39.784-M-1944).

4) La de fecha 15 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos (pesos 149,49 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Massone, Empleado en las Obras Sanitarias de la Nación (Exp. Nº 40.221-M-1944).

5) La de fecha 19 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 205,65 m|n.) moneda nacional, a doña María del Valle Olmos de Crespin, Maestra de 2ª Categoría en la Escuela Nº 65 de Catamarca (Exp. Nº 40.321-C-1944).

6) La de fecha 16 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y cinco pesos con treinta centavos ($ 255,30 m|n.) moneda nacional, a doña Emma Agustina Villapol de Bergara, Maestra de 1ª Categoría en la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º (Consejo Nacional de Educación) (Exp. Nº 40.250-B-1944).

7) La de fecha 14 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de doscientos veintisiete pesos con ochenta y tres centavos ($ 227,83 m|n.) moneda nacional, a don Julio Gómez Núñez, Auxiliar Mayor en las Obras Sanitarias de la Nación (Exp. N.º 40.265 G-1944).

8) La de fecha 16 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 269,60 m|n.) moneda nacional, a doña Julia Toledo de Krause, Maestra de 1ª Categoría en la Escuela Nº 67 de Misiones (Exp. número 40.274-K-1944).

9) La de fecha 19 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos diez y seis pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 516,58 m|n.) moneda nacional, a don Patricio Diego Stafford, ex Oficial 5º de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Exp. Nº 40.325-S-1944).

10) La de fecha 16 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 255,25 %) moneda nacional, a doña Celina Fontán de Yorio, Maestra de 1ª de la Escuela Nº 3 del Consejo Escolar 15º (Exp. número 40.272-Y-1944).

11) La de fecha 16 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos siete pesos con cincuenta y un centavos ($ 207,51 m|n.) moneda nacional, a doña Ramona de Mercedes Pizarro de Gordillo, Maestra de 2ª en la Escuela Nº 19 de La Rioja (Exp. número 40.264-G-1944).

12) La de fecha 16 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cuatro pesos ($ 284.— m|n.) moneda nacional, a doña Máxima Carmen del Río, Directora Infantil en la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 14º (Consejo Nacional de Educación) (Exp. Nº 40.404-D-1944).

13) La de fecha 15 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos (pesos 162.— m|n.) moneda nacional, a doña Sofía Vila, Maestra Especial de la Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 12º (Expediente Nº 40.411-V-1944).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y previa agregación de la parte pertinente del decreto de la fecha, vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón.

Acordando jubilaciones

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.

28.892|44. — 586. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta y un pesos con noventa y siete centavos ($ 381,97 m|n.) moneda nacional, a don Jorge Böhner, Oficial 8º en la Dirección General del Instituto Geográfico Militar (Ministerio de Guerra) (Exp. N.º 38.199-B-1944).

2) La de fecha 11 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 136,48 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Acconrinti, Jornalero en las Obras Sanitarias de la Nación (Exp. Nº 38.983-A-1944).

3) La de fecha 12 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos ($ 347,43 m|n.) moneda nacional, a don José Miguel Melfi, Auxiliar Mayor en las Obras Sanitarias de la Nación (Exp. Nº 39.053-M-1944).

4) La de fecha 11 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y cinco pesos con cincuenta y dos centavos ($ 295,52 m|n.) moneda nacional, a doña Modesta Podestá de Musso, Directora Elemental en la Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 4º (Exp. Nº 39.059-M-1944).

5) La de fecha 11 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y siete pesos con diez y ocho centavos ($ 167,18 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Moliterni, Empleado de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones (Exp. número 39.060-M-1944).

6) La de fecha 12 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de doscientos treinta y un pesos con noventa y nueve centavos ($ 231,99 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Rossi, Capataz de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (Exp. Nº 39.204-R-1944).

7) La de fecha 13 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 177,45 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Galastro, Jornalero en las Obras Sanitarias de la Nación (Exp. Nº 39.316-G-1944).

8) La de fecha 13 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento catorce pesos con ochenta y cinco centavos ($ 114,85 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Salman, Ayudante 1º (Guardia) en la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa) (Exp. Nº 39.361-S-1944).

9) La de fecha 12 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cuatro pesos ($ 284.— m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Cabrera, Directora Infantil en la Escuela Nº 23 del Consejo Escolar 2º (Exp. Nº 39.180-C-1944).

10) La de fecha 12 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta pesos con veintinueve centavos ($ 130,29 m|n.) moneda nacional, a don Daniel Cristozo, Operario en las Obras Sanitarias de la Nación (Exp. Nº 39.179-C-1944).

11) La de fecha 11 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y tres pesos con cuarenta y dos centavos ($ 163,42 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Mazariegos, Empleado (Clase 21) en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones (Exp. Nº 39.058-M-1944).

12) La de fecha 5 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento cincuenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos (pesos 155,52 m|n.) moneda nacional, a don Andrés Lucio Fariña, Empleado (Clase 21) en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones (Exp. Nº 37.846-F-1944).

13) La de fecha 12 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y dos pesos (pesos 162.— m|n.) moneda nacional, a don Enrique Pisani, Ayudante Principal en la Aduana de la Capital (Exp. Nº 39.205-P-1944).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y previa agregación de la parte pertinente del decreto de la fecha, vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón.

Acordando pensiones

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.

28.894|44. — 574. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 13 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento treinta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos ($ 134,85 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Candia de Lombardi, viuda del jubilado, don Pedro Lombardi. (Exp. Nº 39.407-L-944).

2) La de fecha 15 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de ochenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos ($ 87,43 m|n) moneda nacional, a doña Sara Cita Martínez del Sel de Chaz y Eleodoro Rafael Jesús Chaz, viuda e hijo legítimo del ex Profesor del Colegio Nacional de Goya, don Romeo Eleodoro Chaz Grosso. (Exp. Nº 39.815-Ch.-944).

3) La de fecha 15 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos ($ 145,83 m|n.) moneda nacional, a doña María Nemesia Miguet de Suárez, Juan Carlos y Enrique Mario Suárez, viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela Nº 93 de La Pampa, don Enrique Suárez. (Exp. 39.796-S-944).

4) La de fecha 11 de Agosto del corriente año, acordando pensión de cincuenta y dos pesos con quince centavos ($ 52,15 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Vaccaro de Galeano, Blanca Martha y Concepción Elsa Galeano, viuda e hijas legítimas del ex Ayudante de la Dirección General de Navegación y Puertos (Ministerio de Obras Públicas), don Juan Galeano. (Exp. Nº 33.060-G-944).

5) La de fecha 14 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de ochenta y seis pesos con treinta y ocho centavos ($ 86,38 m|n) moneda nacional, a doña Rosa Ventura Navarro, hija del jubilado, don José Julio Navarro. (Exp. Nº 12.603-N-944).

6) La de fecha 13 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de veinte y un pesos con treinta y ocho centavos ($ 21,38 m|n.) moneda nacional, a doña Mónica Almonacid de Carrizo y Clemira Rosa Carrizo, viuda e hija legítima del jubilado don Domingo Antonio Carrizo. (Exp. Nº 39.450-C-944).

7) La de fecha 13 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de trescientos sesenta y siete pesos con siete centavos ($ 367,07 m$n.) moneda nacional, a doña Isolina Pérez de Barbero, viuda del jubilado don Mauricio Juan Barbero. (Exp. N.º 39.515-B-1944).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y previa agregación de la parte pertinente del decreto de la fecha, vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL — César Ameghino — Juan Perón.

Acordando pensiones

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
28.895|44. — 573. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y ocho pesos con once centavos ($ 58.11 m|n.) moneda nacional a doña Rosa María Paramidani de Dutilh, Alicia Haydée y Susana Laura Dutilh, viuda e hijas legítimas del ex Auxiliar 7.° de las Obras Sanitarias de la Nación don Julio Urbano Luis Dutilh (Exp. N.° 38.181-D-944).

2) La de fecha 6 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento treinta y cinco pesos con catorce centavos ($ 135.14 m|n.) moneda nacional a doña María Luisa Cobas, hija legítima del jubilado don Julián Cobas Figueroa (Exp. N.° 38.008-C-944).

3) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de cincuenta y cuatro pesos ($ 54.— m|n.) moneda nacional a doña Amelia Julia Vázquez, hija legítima del jubilado don Alfredo Vázquez (Exp. N.° 38.186-V-944).

4) La de fecha 9 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de cuarenta y dos pesos con noventa y tres centavos ($ 42.93 m|n.) moneda nacional a doña Vicenta Fontenla de Muiño, viuda del ex jubilado don Antonio Muiño (Expediente N.° 38.543-M-944).

5) La de fecha 7 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de setenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos ($ 74.75 m|n.) moneda nacional a doña Ermitas Primo de Lago, Luisa, Antonio y Celi Lago, viuda e hijos del ex Operario de la Dirección de Navegación y Puertos (Ministerio de Obras Públicas) don Valeriano Lago (Exp. número 38.210-L-944).

6) La de fecha 12 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de setenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos ($ 76.65 m|n.) moneda nacional a doña María Luisa Jesús de Salinas, viuda del jubilado don Genaro Salinas (Exp. N.° 39.145-S-944).

7) La de fecha 12 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento cuarenta y un pesos con cinco centavos ($ 141.05 m|n.) moneda nacional a doña Dolores Torrá de Golco, viuda del ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos don Alberto Golco (Exp. N.° 39.130-G-944).

8) La de fecha 8 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento veinte y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 128.59 m|n.) moneda nacional a doña Rosa Higinia Tartaglino de Agustini, viuda del ex Inspector Viajero del Consejo Nacional de Educación don Juan Próspero Agustini (Exp. número 39.064-A-944).

9) La de fecha 6 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de ochenta y dos pesos con cincuenta y un centavos ($ 82.51 m|n.) moneda nacional a doña Osvalda Nieves y Delia Elvira Sinforoso, hijas del jubilado don Donato Sinforoso (Exp. N.° 38.098-S-944).

10) La de fecha 1.° de Septiembre del corriente año, acordando pensión de doscientos sesenta y dos pesos con sesenta y dos centavos ($ 262.62 m|n.) moneda nacional a doña Emilia Paladino de Chiappe, Emilia María, Jorge y Oscar Chiappe, viuda e hijos legítimos del jubilado don Fortunato Valentín Chiappe (Exp. N.° 37.085-C-944).

11) La de fecha 4 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de sesenta y cinco pesos con treinta y siete centavos ($ 65.37 m|n.) moneda nacional a doña Apolinaria Aguirre Arbo de Zalazar, Tito Ramón, Roberto De Jesús y Nilda Lorenza Zalazar, viuda e hijos legítimos del ex Sargento de Policía de la Gobernación del Chaco, don Tomás Zalazar (Exp. N.° 37.334-Z-944).

12) La de fecha 13 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento seis pesos ($ 106.— m|n.) moneda nacional a don Luis Elías Miguel Caetano Iturriaga, viudo de la jubilada doña Laura Rodríguez de Iturriaga (Exp. número 39.432-I-944).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y previa agregación de la parte pertinente del decreto de la fecha, vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón.

Acordando Pensiones

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
28.896|44. — 572. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 20 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de sesenta pesos con sesenta centavos (pesos 60.60 m|n.) moneda nacional a doña María Valerio de Sias, Francisco y Antonio Sias, viuda e hijos legítimos del jubilado don Francisco Didaco Sias (Exp. número 41.090-S-944).

2) La de fecha 19 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de noventa y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 98.59 m|n.) moneda nacional a doña Angela Antonia Maio de Di Paola, viuda del ex jubilado don Angel Antonio Di Paola (Exp. N.° 40.397-D-944).

3) La de fecha 19 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de sesenta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 64.59 m|n.) moneda nacional a doña Consuelo Cedeira de Cárcano, viuda del ex Auxiliar 8.° (Médico) en el Hospital Oftalmológico (Sociedad de Beneficencia) don Domingo Carlos Cárcano (Exp. N.° 40.320-C-944).

4) La de fecha 14 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento treinta y ocho pesos con setenta y un centavos ($ 138.71 m|n.) moneda nacional a doña Rosario Anta de Muñoz, Abelardo Rafael y Rosario Alejandrina Muñoz, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones don Carlos Eusebio Muñoz (Exp. N.° 40.225-M-944).

5) La de fecha 20 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de noventa y un pesos ($ 91.— m|n.) moneda nacional a doña Lucía Frédez de Arada viuda del jubilado don Francisco Arada (Exp. N.° 40.953-A-944).

6) La de fecha 14 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento cinco pesos con noventa y seis centavos ($ 105.96 m|n.) moneda nacional a don Manuel Montane y doña Mariana Pitta de Montane, padres de la ex Maestra de la Escuela N.° 9 del Consejo Escolar 5.°, doña Isabel Montane (Exp. número 40.224-M-944).

7) La de fecha 20 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de noventa y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 93.54 m|n.) moneda nacional a doña Petrona De Morfila Cabrera de Gallardo, José Ceferino, María Teresa, Bonifacio Genaro, Juana Remedios, Pedro Ramón, Rosa Micaela, Antonio Hipólito, Argentino Nonato y Petrona Demorfila Gallardo, viuda e hijos legítimos del jubilado don José Ceferino Gallardo (Exp. N.° 12.347-G-944).

8) La de fecha 20 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de doscientos noventa y siete pesos con cincuenta centavos ($ 297.50 m|n.) moneda nacional a doña Teresa Josefina Dagnino de la Vega, Josefina Dora y María Cristina Rosa de la Vega, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carlos Raúl de la Vega (Exp. N.° 41.143-D-944).

9) La de fecha 20 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de setenta y un pesos con setenta centavos ($ 71.70 m|n.) moneda nacional a doña Isabel Moreno de Valdez, viuda del jubilado don Manuel Valdez (Exp. número 41.145-V-944).

10) La de fecha 20 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de ciento setenta pesos ($ 170.— m|n.) moneda nacional a doña Luisa Urruchua de Domato, viuda del jubilado don Buenaventura Domato (Exp. N.° 41.142-D-944).

11) La de fecha 14 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de setenta y dos pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 72.59 m|n.) moneda nacional a doña Calixta Zabalza de Mustapich, viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones don José Mustapich (Exp. número 40.948-M-944).

12) La de fecha 20 de Septiembre del corriente año, acordando pensión de setenta pesos con treinta y cinco centavos ($ 70.35 m|n.) moneda nacional a doña Abigail Efigenia Laclau, hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones don Eustaquio Gil Laclau (Exp. N.° 41.164-L-944).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y previa agregación de la parte pertinente del decreto de la fecha, vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón.

Declarando nuevo haber

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1944.
28.897|44. — 571. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones; y de conformidad con lo dispuesto en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de Abril de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 14 de Septiembre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Cesáreo José Corvalán, es de ciento ochenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 187,64 m|n.) moneda nacional (Exp. Nº 39.816-C-1944).

2) La de fecha 15 de Septiembre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Luis González, es de doscientos tres pesos con diez y nueve centavos ($ 203,19 m|n.) moneda nacional (Exp. Nº 39.750-G-1944).

3) La de fecha 15 de Septiembre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Pascual Félix Marcovecchio, es de cuatrocientos diez y nueve pesos con ochenta y tres centavos (pesos 419,83 m|n.) moneda nacional (Expediente Nº 39.785-M-1944).

4) La de fecha 15 de Septiembre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Carlos Gaich, es de trescientos treinta y cuatro pesos con once centavos ($ 334,11 m|n.) moneda nacional (Exp. Nº 20.138-G-1944).

5) La de fecha 14 de Septiembre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria anticipada acordada a don Victorino Seminario, es de ciento cuarenta y un pesos con cuarenta y dos centavos ($ 141,42 m|n.) moneda nacional (Exp. N.° 39.795-S-1944).

6) La de fecha 15 de Septiembre del corriente año, declarando que el haber mensual de la jubilación ordinaria acordada a don Mateo Federico Angel Vescuso, es de ciento noventa y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 194,54 m|n.) moneda nacional (Exp. Nº 39.722-V-1944).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y previa agregación de la parte pertinente del decreto de la fecha, vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan Perón.

Secretaría de Industria y Comercio

Encomendando a la Secretaría de Industria y Comercio las funciones de contralor y fiscalización especificadas en el Decreto 122.712|42.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1944.
30.301|44. — Vistos los decretos números 122.712 del 15 de Junio de 1942 y Nº 29.671 del 31 de Octubre de 1944, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 122.712|42 incluye la decisión de completar oportunamente la legislación vigente en forma de poder tomar las medidas más adecuadas en salvaguardia de los intereses nacionales y continentales;

Que mediante el Decreto Nº 29.671 del 31 de Octubre ppdo, el Gobierno Argentino posee el instrumento legal que le permite ejercitar un contralor eficaz sobre los materiales esenciales a la Nación y desbaratar todas las maniobras especulativas que se puedan oponer al cumplimiento del objetivo propuesto en el artículo 7º del referido decreto;

Que es firme propósito del Gobierno prevenir con medidas adecuadas todas las actividades comerciales, industriales y financieras perjudiciales a la economía nacional que puedan ser ejercitadas por empresas de cualquier orden que, por causas inherentes al actual conflicto bélico, limiten o interfieran, voluntaria o involuntariamente el cumplimiento del artículo 9º del Decreto Nº 29.671 del 31 de Octubre ppdo.;

Que la Secretaría de Industria y Comercio cuenta con los organismos técnico-administrativos adecuados para la organización del contralor y fiscalización correspondiente;

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha del presente decreto, encomiéndase a la Secretaría de Industria y Comercio las funciones de contralor y fiscalización especificadas en el Decreto Nº 122.712 del 15 de Junio de 1942.

Art. 2.° — Apruébase el adjunto proyecto de reglamentación preparado por la Secretaría de Industria y Comercio para el cumplimiento del artículo precedente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Orlando L. Peluffo. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire. — Julio C. Checchi. — Juan Perón. — Rómulo Etcheverry Boneo. — César Ameghino.

Fruta de estación. — Suspendiendo aplicación Decreto 864|44.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1944.
31.713|44. — Visto que se ha ordenado la intervención de los Mercados de Frutas y Hortalizas, y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Industria y Comercio, y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Nación, reiteradamente expresado por sus respectivas autoridades, garantir y respetar la libertad de trabajo, de comercio, de contratar y obligarse, como así también de evitar cualquier acto que pueda lesionar los derechos de la propiedad;

Que por lo avanzado de la temporada y la proximidad de la cosecha de fruta y ante el mantenimiento del régimen obligatorio dispuesto por el Decreto Nº 864|44 de creación del Mercado Nacional de Frutas, se ha producido una situación de incertidumbre y de desconcierto para que los productores formalicen o contraten las ventas de sus cosechas, originándose asimismo el retraimiento de los compradores;

Que el carácter esencialmente perecedero de la fruta y las circunstancias de carecer de las condiciones necesarias las instalaciones actuales en que funcionan el Mercado Nacional de Frutas contribuye a que sean más sensibles las dificultades y demoras perjudiciales para el estado de conservación de la fruta;

Que para evitar perjuicios, debe facilitarse a los productores y comerciantes, la posibilidad de realizar sus ventas en distintos sitios y lugares que signifiquen a la vez una mayor posibilidad de hacerlo en forma económica y rápida;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Secretaría de Industria y Comercio a suspender la aplicación de las disposiciones del Decreto Nº 864|44 en todos aquellos aspectos vinculados a la fruta de estación a fin de permitir una mayor agilización en la comercialización de la misma, a la vez que una economía efectiva en el precio de venta de los productos.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Alberto Teisaire. — Julio C. Checchi.

Multa Ley Nº 12.591

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1944.

32.562|44. — Visto el presente expediente (Nº 71.511 - 1943), en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios respectivos, cometida por las firmas Fischer y Cía. y Guerra y Cía. (violación de las disposiciones sobre racionamiento y precios máximos de hierro, Decreto número 136.993 y Resolución N.º 337, atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en su consecuencia prueban plenamente la infracción cometida;

Por ello, y atento a lo preceptuado en el Art. 9º de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 en la cantidad que en cada caso se especifica a las firmas de esta Capital, que a continuación se mencionan:

Fischer y Cía., treinta mil pesos (pesos 30.000.—) moneda nacional.

Guerra y Cía., cinco mil pesos (pesos 5.000.—) moneda nacional.

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc. FARRELL. — J. Pistarini. — J. C. Checchi.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Modificando pensión de retiro.

Por Decreto N.º 9338|44 de fecha 13 de Abril de 1944, modifícase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 5 de Marzo de 1928 (B. M. 7882, 1a. Parte), al Maestro de Gimnasia y Esgrima de 1a. (R. A.) D. Francisco Anganuzzi (C. 1874, M. 470.498, D. M. 4, O|E. Esc. Sup. de Guerra), debiéndosele liquidar el 94 o|o (noventa y cuatro por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1928, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4707, por resultar de su nuevo cómputo tener 31 años, 11 meses y 12 días (treinta y un años, once meses y doce días) de servicios aprobados para su retiro, debiéndosele liquidar al causante las diferencias que ha dejado de percibir, con anterioridad a 5 años (cinco años) de la fecha de este decreto.

Por Decreto N.º 9339|44 de fecha 13 de Abril de 1944, auméntase la pensión acordada por Decreto N.º 62.032 de fecha 13 de Mayo de 1940 (B. M. 11.409, 1a. Parte), al Teniente Coronel (R. S. R.) D. Eduardo Juaristi (Clase 1890, Matrícula 0.175.597, Distrito Militar N.º 2, Cuenta Corriente FCCRPM N.º 398), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1943.

Modificando decreto y concediendo pensión de retiro

Por Decreto N.º 9341|44 de fecha 13 de Abril de 1944, modifícase el Decreto N.º 48.052 de fecha 1.º de Septiembre de 1934 (B. M. 9751, 1a. Parte), por el cual el Cirujano de Regimiento "Especialista" D. Ignacio Torres (clase 1880, matrícula 0.175.053, distrito militar N.º 2, cuenta corriente FCCRPM N.º 1.984) fué declarado en situación de retiro absoluto, sin goce de sueldo, por haber llegado al límite de edad para el retiro obligatorio, con un total de 10 años y 16 días (diez años y dieciséis días) de servicios militares, debiendo ser, en cambio, 10 años y 5 meses (diez años y cinco meses) de servicios aprobados para su retiro y se concede la pensión de retiro equivalente al 72 o|o (setenta y dos por ciento) del sueldo que, para su grado asigna el presupuesto actual por nuevos servicios prestados.

Aumentando Pensión de retiro

Por Decreto N.º 9342|44 de fecha 13 de Abril de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 30 de Abril de 1924 (B. M. 6753, 1a. Parte), al Teniente Coronel (R. A.) D. Francisco Pegoraro (clase 1876, matrícula 0.185.297, distrito militar número 2, cuenta corriente FCCRPM número 50.670), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto actual, y a partir del día 5 de Noviembre de 1943, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. Rdo. N.º 2064).

Aumentando Pensión de retiro

Por Decreto N.º 9343|44 de fecha 13 de Abril de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 64.930 de fecha 13 de Agosto de 1935, (B. M. 10.021, 1a. Parte), modificado por Decreto N.º 22.389 de fecha 23 de Enero de 1939 B. M. 11.032, 1a. Parte), al Capellán Principal (R. A.) D. Miguel Gómez (Clase 1879, Matrícula 0.000.056, Distrito Militar número 4, Cuenta Corriente FCCRPM número 2.446), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 29 o|o (veintinueve por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1943.

Retiro

Por Decreto N.º 9345|44 de fecha 13 de Abril de 1944, declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad al 22 de Junio de 1943, al ex soldado conscripto Carlos Alberto Forte (clase 1922, matrícula 2.509.659, distrito militar N.º 38, oficina enroladora Reconquista, N.º de registro 597.677), del ex-III. Batallón del Regimiento 12 de Infantería "General Arenales", con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario debiendo presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, el día 4 de Octubre de 1944, a fin de que ésta se expida en definitiva sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 9391|44 de fecha 13 de Abril de 1944, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 107.261 de fecha 9 de Junio de 1937 (B. M. 10.552, 1a. Parte), al Mayor (R. A.) D. Enrique Reymundo Bartrons (Cl. 1893, Mat. 3.813.932, distrito militar N.º 61, cuenta corriente FCCRPM N.º 357), debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado asignaba el presupuesto para 1943.

Declarando terminado derecho a pensión y acumulación de la misma

Por Decreto N.º 9392|44 de fecha 13 de Abril de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 22 de Enero de 1944, el derecho de pensión del pensionista militar Armando Ernesto Alvarez, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor de la menor Celia Odila Alvarez (nacida el día 21 de Julio de 1924).

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 22 de Enero de 1944, en la siguiente proporción: a la señora Concepción Santaniello de Alvarez y menor Celia Odila Alvarez, a cada una, la suma mensual de $ 75 m|n. (setenta y cinco pesos moneda nacional), cuenta N.º G. 80.763 FCCRPM - números de registro 597.799 y 597.800, respectivamente.

Por Decreto N.º 9393|44 de fecha 13 de Abril de 1944, se declara terminado con anterioridad del día 2 y 23 de Diciembre de 1943, el derecho a pensión de los pensionistas militares Wilfredo y Ninfa de la Vega, por haber alcanzado la mayoría de edad y contraído matrimonio respectivamente, acumulándose las partes de pensión que dejaron de percibir los nombrados a favor de la menor Nilda de la Vega (nacida el día 8 de Abril de 1924).

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 23 de Diciembre de 1943, en la siguiente proporción: a la señora María Juana Hernández de De La Vega, la suma mensual de $ 21.18 m|n. (veintiún pesos con diez y ocho centavos moneda nacional) y a la menor Nilda De La Vega, la cantidad mensual de $ 21.17 m|n. (veintiún pesos con diez y siete centavos moneda nacional), números de registros 598.925 y 598.926, respectivamente.

Aprobando la adquisición de cartuchos para Pistola Mannlicher, con destino a la Dirección General del Material del Ejército

Por Decreto N.º [illegible]|44 de fecha 19 de Abril de 1944, se aprueba la adquisición en forma directa que ha efectuado la Dirección General del Material del Ejército, de cartuchos para pistola Mannlicher, a la firma Cartuchería Orbea Argentina S. A., de acuerdo a las actuaciones del expediente letra O. 16.184|43 (D. G. M. E.), por un importe de $ 960 m|n. (novecientos sesenta pesos moneda nacional), con imputación a la cuenta especial "Dirección General del Material del Ejército — Reposición de Elementos de Guerra y Talleres".

Aprobando licitación pública para la adquisición de elementos sanitarios destinados a satisfacer necesidades del Ejército

Por Decreto N.º 10.003|44 en Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Abril de 1944 se aprueba la licitación pública N.º 1, realizada por la Dirección General de Sanidad, para la adquisición de elementos sanitarios destinados a satisfacer las necesidades del Ejército durante el año 1944 y la adjudicación a varias firmas por un total de $ 662.109,89 m|n.

Imputación: Anexo F., inciso 4.º, ítem 1, partida 24 del Presupuesto para 1944.

Pensión

Por Decreto N.º 8409|44 del 5 de Abril de 1944, se concede la pensión mensual de $ 94.25 m|n. (noventa y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional) equivalente a la mitad del haber que correspondía en retiro al Sargento 1.º (R. S. R.) Santiago Francisco Pizarro, a favor de sus hijas legítimas y menores de edad, Lucía Elba (nacida el día 13 de Diciembre de 1929) y Clorinda Olga Pizarro (nacida el día 29 de Agosto de 1936), cuenta N.º G. 80.888 — FCCRPM — números de registro 594.708 y 594.709, respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 16 de Septiembre de 1942, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la menor Lucía Elba Pizarro, la suma mensual de $ 47.13 m|n. (cuarenta y siete pesos con trece centavos moneda nacional) y a la menor Clorinda Olga Pizarro, la cantidad mensual de $ 47.12 m|n. (cuarenta y siete pesos con doce centavos moneda nacional).

Por Decreto N.º 3689|44 del 10 de Abril de 1944, se concede la pensión mensual de $ 35 m|n. (treinta y cinco pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que correspondía en retiro al Sargento (R. A.) Armando Bellinzona, a favor de su esposa viuda, señora Concepción Mella de Bellinzona (número de registro 598.924).

Deberá liquidarse la respectiva pensión a favor de la señora Concepción Mella de Bellinzona, con anterioridad del día 21 de Octubre de 1943, fecha de fallecimiento del causante.

Confirmando derecho a pensión.

Por Decreto N.º 14.213|44 de fecha 3 de Junio de 1944, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley número 11.412, acordados a la señorita Germana Juliana López, por hallarse comprendida en la Ley N.º 12.613.

Por Decreto N.º 14.218|44 de fecha 3 de Junio de 1944, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley número 11.412, acordados a la señorita María Concepción Arroyo, por hallarse comprendida en la Ley N.º 12.613.

Denegando un pedido de pensión.

Por Decreto N.º 14.220|44 de fecha 3 de Junio de 1944, no se hace lugar al pedido de los beneficios de la Ley número 11.412, formulado por la señorita Elisa San Martín, en razón de haber presentado su solicitud, cuando ya había vencido el plazo fijado por el artículo 5.º, de la Ley Nº. 12.613.

Confirmando derecho a pensión

Por Decreto N.º 14.222|44 de fecha 3 de Junio de 1944, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley número 11.412, acordados a las señoritas Genoveva y Adela María Díaz, por hallarse comprendidas en la Ley número 12.613.

Por Decreto N.º 14.221|44 de fecha 3 de Junio de 1944, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley número 11.412 acordados a la señora Matea Margarita Sagarra de Oliveira y señorita Margarita Lorensa Irene Sagarra, por hallarse comprendidas en la Ley N.º 12.613.

Nombramientos

Por Decreto N.º 14.227|44 de fecha 3 de Junio de 1944, nómbrase en el Liceo Militar "General San Martín", con anterioridad del 1.º de Abril de 1944, Ayudantes Principales (Preceptores) a los maestros normales, Nicolás Levaggi (C. 1920, M. 0.416.612, D. M. N.º 1., O. E. Sección 15a., Villa Devoto), Osvaldo Oscar Mazzini (C. 1921, M. 1.803.916, D. M. N.º 4., O. E. sección 1a.), y Carlos Alberto Rodríguez (C. 1921, M. N.º 1.803.756, D. M. N.º 4, O. E. sección 1a.), cuyos habere se imputarán al anexo F., Inciso 2.º, ítem "Personal Docente" del Presupuesto para el año 1944.

Aprobando licitación pública por la adquisición de diversos elementos

Por Decreto N.º 14.255|44 del 3 de Junio de 1944, se aprueba la licitación pública N.º 4, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, con el objeto de adquirir diversos elementos por $ 27.327,60 moneda nacional y la adjudicación a las siguientes firmas:

Mackintosh y Cía., $ 410.—; Victorio Turquía, $ 480.—; Eduardo D'Espósito, $ 54.80; Persano Hermanos, $ 24.250 Agar, Cross y Cía. Ltda. $ 1.276.80; Exposición América, $ 856.—

Imputación: Anexo F., Inciso 7.º, del Presupuesto para 1944 los importes de $ 24.730.— moneda nacional y pesos 2.597.60 moneda nacional a las partidas 3 y 16 respectivamente.

Aprobando licitación pública para la provisión y colocación de dos cocinas y traslado de una cisterna.

Por Decreto N.º 14.256|44 de fecha 3 de Junio de 1944, se aprueba la licitación pública N.º 32, realizada el día 13 de Abril de 1944 por la Dirección General de Ingenieros, referente a la provisión y colocación de dos cocinas tipos "D. G. I.", modelo A., y traslado de una cisterna, en la Escuela Mecánica del Ejército en Buenos Aires, como así también el contrato N.º 47, suscripto ad-referendum con fecha 3 de Mayo de 1944 con el señor Francisco De Poli para la realización de los trabajos licitados, cuyo importe de pesos 36.912,45 moneda nacional (treinta y seis mil novecientos doce pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional) se imputará a la Partida N.º 3 del Plan de Construcciones Militares de la Ley N.º 12.737 (Anexo "A", Inciso 6.º Partida 44 del Plan de Trabajos Públicos para 1944).

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

Establecimientos de tintorería de la C. Federal. — Horas suplementarias de trabajo 15 de Diciembre 1944 al 15 de Marzo 1945.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.

Exp. 13.355-U-44. — Vistas las presentes actuaciones, por las que se solicita autorización para ocupar en horas suplementarias a determinado personal de las tintorerías durante el período de verano, en mérito al aumento notable de trabajo que se experimenta en tales establecimientos en la época citada, que no puede ser resuelto mediante la ocupación eventual de mayor número de operarios por no existir desocupación en esos oficios;

Atento la información coincidente producida por el Registro Nacional de Colocaciones, a lo que resulta de las pericias practicadas, que obran en el legajo de fs. 24, y en uso de las facultades que le confiere el Decreto Nº 23.696|44, respecto de cuyos artículos 2º y 4º se encuentran cumplidos satisfactoriamente los requisitos exigidos,

El Secretario de Trabajo y Previsión—

RESUELVE:

1º Los establecimientos de tintorería de la Capital Federal que se dediquen a los servicios de limpieza y planchado de ropas de uso personal, previa autorización de esta Secretaría, podrán ocupar en horas suplementarias de trabajo, durante el período comprendido entre el 15 del corriente y el 15 de Marzo de 1945, a su personal de planchadores de ambos sexos, dentro de los límites y en las condiciones que establece el artículo 13, segundo párrafo, del Decreto Nº 16.115|33, reglamentario de la Ley 11.544.

2º Cuando el planchado se efectúe a vapor, la autorización del artículo anterior será, asimismo, extensiva para el personal de atención de calderas.

3º Comuníquese, publíquese, dése a la Oficina de Publicaciones Técnicas y archívese.

PERÓN

Hilanderías de Yute, sisal, formio, etc., autorizadas a utilizar personal los días sábados después de las 13 horas y domingo durante un año.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.

472. — Vista la solicitud que antecede, por la que se gestiona la debida autorización a fin de que las hilanderías de yute, sisal, formio y otras fibras gruesas puedan prolongar sus actividades los días sábado después de las 13 y en domingo, fundada en las serias dificultades que origina la fuerte disminución en las importaciones de yute en rama e hilado;

Atento a lo que resulta de los informes producidos por las reparticiones técnicas del Ministerio de Agricultura y de la Secretaría de Industria y Comercio, los cuales coinciden en apreciar las conveniencias que derivarían de la adopción del régimen de trabajo que se solicita, y en mérito a lo que establece el Decreto N.º 23.696|44, respecto de cuyo artículo 4.º se encuentran cumplidos satisfactoriamente los requisitos exigidos,

El Secretario de Trabajo y Previsión—

RESUELVE:

1.º Autorízase por el término de un año a contar desde la fecha, a las hilanderías de yute, sisal, formio y otras fibras gruesas, para ocupar a sus personales, en tareas vinculadas a esa rama de la industria, los días sábados después de las 13 y domingo.

2.º El término indicado en el artículo anterior podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento que esta Secretaría aprecie que han cesado las circunstancias que motivan la presente resolución.

3.º Las personas que resulten ocupadas en virtud de la autorización contenida en el artículo anterior, gozarán de descanso semanal compensatorio concedido en una de las siguientes formas:

a) Si se tratare de equipos que actúen en turnos fijos, sus integrantes dispondrán de un descanso mínimo de cuarenta horas consecutivas a partir del cese de las tareas;

b) Si fuesen dos equipos que roten los turnos semanalmente, el descanso será de cuarenta y ocho horas consecutivas para los que hayan trabajado por la mañana durante la semana y de treinta y cuatro horas, por lo menos, para quienes lo hubieran hecho por la tarde;

c) En el caso de tres equipos que roten en forma periódica, y a fin de que pueda efectuarse ésta en el curso de tres semanas, podrán darse dos descansos de cuarenta y ocho horas y uno de veinticuatro, o dos descansos de treinta y dos y uno de cincuenta y seis;

d) Cuando el trabajo se realice en otras formas distintas de las previstas, los descansos a acordarse serán iguales al que se señala en el inciso a).

4.º Comuníquese, publíquese, dése a la Oficina de Publicaciones Técnicas y archívese.

PERÓN

Establecimientos que fabriquen hilados de lana peinada o cardada podrán ocupar personal durante los días sábados, después de las 13 hs. y domingo, previa autorización.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.

473. — Vistas las presentes actuaciones, por las que se solicita la adopción de un régimen de emergencia que permita a las hilanderías de lana peinada o cardada continuar sus tareas en días sábados después de la hora 13 y en domingo, de manera similar a la que se autorizó por Decreto Nº 6.791|44, ampliatorio del Nº 133.294|42; y

CONSIDERANDO:

Que las circunstancias que motivaron, en su hora, los decretos aludidos, no sólo subsisten sino que se han agudizado por virtud del apremio con que han de ejecutarse las tareas a que se refiere el Decreto Nº 10.249|44;

Que durante la vigencia del régimen de excepción que termina de caducar no se han puesto de manifiesto inconvenientes que determinen la conveniencia de aplicar un criterio distinto del que ha primado hasta ahora en la consideración de excepciones de emergencia;

Para ello, atento lo informado por el Ministerio de Agricultura y en mérito a la facultad conferida por el Decreto número 23.696|44, respecto del cual se encuentran cumplidos satisfactoriamente los requisitos exigidos por su artículo 4º,

El Secretario de Trabajo y Previsión—

RESUELVE:

1º Los establecimientos que fabriquen hilados de lana, peinada o cardada, previa autorización de esta Secretaría, podrán ocupar a su personal en tareas vinculadas a esa rama de la industria los días sábados después de la hora 13 y en domingo.

2º Las personas que resulten ocupadas en virtud de la autorización contenida en el artículo anterior, gozarán de un descanso semanal compensatorio ininterrumpido de cuarenta horas a contar del cese de las tareas. A fin de que pueda realizarse la rotación de equipos, en el curso de tres semanas podrán darse dos descansos de cuarenta y ocho horas y uno de veinticuatro, o dos descansos de treinta y dos y uno de cincuenta y seis.

3º El régimen de excepción establecido en la presente resolución regirá por el término de un año a contar desde la fecha, y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento que esta Secretaría aprecie que han cesado las causas que la motivan.

4º Comuníquese, publíquese, dése a la Oficina de Publicaciones Técnicas y archívese.

PERÓN

Secretaría de Industria y Comercio

Suspendiendo aplicación de los precios máximos para la venta de carne de novillo y vaca (Art. 1.º, Resolución número 13.565, 9 de Agosto de 1944).

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1944.

7.688|44. — Visto las presentes actuaciones en que la Junta Nacional de Carnes, informa sobre la posición actual del mercado de ganados y carne, en lo que se refiere, especialmente, al abastecimiento y precios de novillos y vacas, y

CONSIDERANDO:

Que la época del año que se viene atravesando, determina por razones estacionales de la producción, crecientes disponibilidades de hacienda vacuna a precios que permiten el abastecimiento de carnes para el consumo en condiciones adecuadas dentro del juego de la oferta y la demanda del comercio;

Que si a los motivos de carácter estacional a que se ha hecho referencia, se agrega la atenta observancia que el Superior Gobierno viene ejerciendo sobre las disponibilidades exportables de carnes y la limitación impuesta a la elaboración de conservas por Decretos N.º 16.276 de fecha 21 de Junio ppdo., todo ello con miras a asegurar un adecuado abastecimiento para el consumo interno, es dable esperar la continuidad de las condiciones favorables para su cumplimiento, en el libre desarrollo de las operaciones comerciales, lo que hace innecesario mantener el régimen adoptado, con carácter de emergencia, que dió origen a la Resolución del Ministerio de Agricultura número 13.565 de fecha 9 de Agosto ppdo.;

El Secretario de Industria y Comercio—

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Junta Nacional de Carnes a dejar sin efecto a partir de los diez días corridos desde la fecha de la presente resolución, la aplicación de las medidas sobre cuyas bases se ha venido efectuando, con carácter de emergencia, el régimen de abastecimiento de carne de novillo que dió lugar a la Resolución del Ministerio de Agricultura N.º 13.565 de fecha 9 de Agosto de 1944.

2.º Suspéndese la aplicación de los precios máximos para la venta de carne de novillo y vaca, establecidos por el Art. 1.º de la Resolución del Ministerio de Agricultura N.º 13.565 de fecha 9 de Agosto de 1944.

3.º Hasta tanto se resuelva el procedimiento a seguir, respecto de la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto N.º 18.184 de fecha 10 de Julio de 1944, decláranse vigentes los precios máximos para la venta de carne de novillo y vaca establecidos en el Art. 1.º de la Resolución del Ministerio de Agricultura N.º 12.923, de fecha 29 de Julio de 1944.

4.º Comuníquese, publíquese, etc.

Checchi.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y azufre, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, Expediente número 325.961-1944.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología Dr. Augusto Tapia. S|D. — El que suscribe, Carlos A. Godoy, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión procurador y hábil, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 1267, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar yacimientos minerales de la 1a. y 2a. categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos en el lote 18 de la Fracción B, Sección VI de la Zona Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz. — La zona solicitada de aproximadamente trescientas veinte hectáreas (320 hs.) estará limitada en la siguiente forma: Ubicaremos un punto situado a mil quinientos metros (1.500 mts.) al Este y nueve mil metros (9.000 mts.) al Sud de la intersección de las líneas límites de los lotes 12, 13, 18 y 19, cuyo punto será el esquinero Nord-Oeste del cateo solicitado. — Desde ahí, se trazará una recta en dirección Este de tres mil doscientos metros (3.200 mts.) aproximados de longitud; desde este punto se trazará una perpendicular con rumbo Sud de una longitud aproximada de mil metros (1.000 metros); Desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Oeste de tres mil doscientos metros (3200 mts.) de longitud aproximada o sea una línea común al lindero Sud del lote 18 con el lote 23; desde este punto, con un ángulo de 90º, se trazará una recta en dirección Norte de mil metros (1000 metros) de longitud aproximada hasta encontrar el punto de partida. — Se acompaña croquis ilustrativo. — Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus herramientas correspondientes y se invertirán dos mil quinientos pesos m|n. ($ 2.500 m|n.). El lote está ubicado en terreno cercado, cuyo propietario y respectivo domicilio se desconocen. — Para los trámites ante la Dirección de Minas y Geología queda facultado el Sr. Domingo Nogués, con domicilio en Paseo Colón 185, piso 6.º. — Saludo al señor Director con toda consideración. Carlos A. Godoy. Recibido en mi Oficina hoy doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las catorce horas cuatro minutos. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Mayo 15|44. — Pase a Registro Gráfico e Inspección Minera. — Fdo.: José María Noceti. Encargado Despacho Minero. — Señor Director. Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y el azufre — Decreto de fecha 11 de Septiembre de 1943 — en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, en terreno que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 320 há. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 18 de la Fracción B de la Sección VI de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 9 de 1944. — Fdo.: Angel Dominoni. a|c. de Sub-Dirección de Minas. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1944. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y pase a la Sub Dirección de Minas a sus efectos. — Fdo.: Federico Rottgardt, Teniente Coronel. Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1944. — Registrado bajo el N.º 625 folio 112 vta. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, a favor del señor Carlos A. Godoy. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.21 dic.-N.º 12312-v.3 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. — Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 23 de Diciembre de 1944

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Alemania	136.36	171.72
Francia	7.65	9.63
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo, a las 9.30 horas, (2.º llamado), para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, necesarios a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, durante el año 1945.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Avenida de Mayo N.º 819, planta baja, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Rivadavia 820, Cap. Fed., todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, artículos de electricidad, vestuario, medicamentos, menaje y cocina, útiles de escritorio, muebles y sus reparaciones, Conserv. y repar. de edificios, herramientas y material de talleres, artículo varios, animales y útiles de labranza, forrajes y afines, semillas y plantas, adquisición y mantenimiento de vehículos.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1944. — El Director General de Administración.

e.26 dic.-N.º L-3230-v.30 dic.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo, a las 9 horas, (2.º llamado), para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, necesarios al Dispensario Público Nacional Polivalente en Concordia (Pcia. de Entre Ríos).

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Avenida de Mayo N.º 819, planta baja, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, cuyo detenido estudio se aconseja, y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Rivadavia 820, Cap. Fed., todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Combustibles, vestuarios, confección, etc., medicamentos, menaje y cocina, útiles de escritorio, etc., muebles y sus reparaciones, artículos varios.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1944. — El Director General de Administración.

e.26 dic.-N.º L-3229-v.30 dic.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de carpintería con destino a la Casa de Moneda de la Nación (expediente N.º 6302|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Diciembre de 1944 a las 8 y 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 dic.-N.º L-3289-v.29 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de electricidad con destino a la Intendencia del Ministerio de Hacienda de la Nación (expediente N.º 6769|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Diciembre de 1944, a las 8 y 20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 dic.-N.º L-3288-v.29 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de (20) veinte máquinas de escribir nuevas o reconstruídas con destino a diversas Dependencias de la Dirección General de Aduanas, (expediente número 6441|44). La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Diciembre de 1944, a las 8 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.26 dic.-N.º L-3287-v.29 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 613; ramo: útiles de escritorio, conf. e impresión de libros y fichero de madera; apertura, Diciembre 28, 9,20 horas. (D. 22.681|44).

Licitación privada número 614; ramo; mimiógrafos eléctricos; apertura, Diciembre 28, 9,30 hs. (D. 21.713|44).

Buenos Aires, ... de 1944. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 dic.-N.º 3291-v.28 dic.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Exptes. P. 22.194|944 - N.º 2350|E|944
Licitación privada primer llamado
Ejercicio 1944

Llámase a licitación privada N.º 268 por primera vez, para resolver la adquisición de elementos de ornamentación, con destino a la habilitación del salón Capilla y Culto del Establecimiento "Los Arenales", de Ingeniero Maschwitz, dependiente de este Patronato.

El acto de apertura se realizará en la Oficina de Licitaciones del Patronato Nacional de Menores, Santa Fe 880, Capital Federal el día 28 de Diciembre de 1944, a las 10 horas en presencia del señor Secretario y de los proponentes que concurran al acto, observándose las disposiciones vigentes.

Los ofrecimientos deberán ser presentados por duplicado, en los formularios que se expedirán al efecto y de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, en sobres cerrados, con la inscripción siguiente: Expte. N.º 2350|E|944, Licitación Privada, N.º 268, Apertura: día 28|12|944, 10 horas.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1944. — Luis M. Martel, secretario.

e.26 dic.-N.º L-3292-v.28 dic.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Licitación privada N. 37
(segundo llamado)

Llámase a licitación privada por el término de 5 días a partir del 25 de Diciembre de 1944, para la provisión de libros para la Biblioteca de la Institución.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirarse desde la fecha en la Administración calle Coronel Díaz 2497.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 a las 9, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.26 dic.-N.º 3294-v.30 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N.º 2|45 (DGI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de Muebles" con destino al Casino de Oficiales de la Fábrica Militar de Armas Portátiles, en Rosario (Provincia de Santa Fe).

Apertura de propuestas: el 8 de Enero de 1945 a las 12.15 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— m|n. en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas y en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 13.943.— m|n.

Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial. — (Firmado): Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1944.

e.26 dic.-N.º L-3275 v.8 ene.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes E. A. C. 136|022|44, 120|165|44, 103|015|44, 133|032|44, 157|005|44, 118|007|44, 159|000|44, 119|019|44 y 105|022|44

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

15 Enero 1945. — Alambre de hierro galvanizado para telégrafo, cerco y negro para atar, EAC. 136|022|44.

16 Enero 1945. — Baldosas; chapas fibro-cemento, grampas comunes y materiales generales para construcción, EAC. 120|165|44.

17 Enero 1945. — Acero dulce en barras planas y redondas, EAC. 103|015|44.

18 Enero 1945. — Plomos para sellar vagones redondos y rectangulares, EAC. 133|032|44.

19 Enero 1945. — Estructura metálica para galpón a construir en los Talleres en Laguna Paiva, EAC. 157|005|44.

20 Enero 1945. — Azadas, azuelas, hachitas, machetes y palas, EAC. 118|007|44.

22 Enero 1945. — Paragolpes para coches y vagones, EAC. 159|000|44.

23 Enero 1945. — Hierro galvanizado en chapas canaleta, EAC. 119|019|44.

24 Enero 1945. — Pintura preparada lista para el uso, EAC. 105|022|44.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 9.30 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a los mismos, en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 7.30 a 10.30 horas. — La Administración.

e.26 dic.-N.º L-3284-v.13 ene.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Dirección de Ayuda Escolar
Arenales 1132 — Buenos Aires
Llamado a Licitación Pública
Exp. E.H. 158|44

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la licitación pública a efectuarse para la adquisición de ropa y calzado, con destino a la Escuela Nacional N.º 10 "Isabel V. de Staudh", Chubut.

Los artículos a licitarse son los siguientes:

Ropa para niñas

R. N.º 1: 188 bombachas. — R. N.º 2: 94 camisetas mangas cortas. — R. N.º 3: 94 camisetas mangas largas. — R. N.º 4: 141 tricotas. — R. N.º 5: 141 delantales blancos. — R. N.º 6: 84 polleras. — R. N.º 7: 84 vestidos. — R. N.º 8: 94 delantales de color con mangas. — R. número 9: 94 camisones para dormir. — R. N.º 10: 46 medias cortas blancas. — R. N.º 11: 327 medias de color. — R. número 12: 94 combinaciones enaguas. — R. N.º 13: 87 sombreros.

Ropa para niños

R. N.º 14: 97 camisetas scout col. verde. — R. N.º 15: 94 camisetas con mangas largas. — R. N.º 16: 97 tricotas. — R. N.º 17: 143 pantalones. — R. N.º 18: 145 guardapolvos blancos. — R. N.º 19: 48 pantalones sport. — R. N.º 20: 48 camisas sport. — R. N.º 21: 48 camperas. — R. N.º 22: 97 mamelucos over-all. — R. N.º 23: 144 calzoncillos. — R. número 24: 336 calcetines de color. — R. N.º 25: 97 pijamas. — R. N.º 26: 80 sombreros. — R. N.º 27: 80 cinturones.

Calzado

R. N.º 28: 97 pares de calamorros para varones. — R. N.º 29: 291 pares de zapatillas para varones. — R. N.º 30: 98 pares de zapatos para niña. — R. N.º 31: 286 pares de zapatillas para niñas.

Ropa de cama

R. N.º 32: 80 cubrecamas para una plaza. — R. N.º 33: 160 sábanas para una plaza. — R. N.º 34: 80 fundas para una plaza.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 20 de Enero de 1945 a las 10 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el Pliego de Bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 7.30 a 12 horas.

e.26 dic.-N.º L-3290-v.30 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección General de Administración

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos tipos de correas, con destino a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Florida 374, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Diciembre de 1944, a las 8,30 horas.

e.26 dic.-N.º L-3277-v.28 dic.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de un microscopio cristalográfico y varios útiles complementarios para el mismo, con destino a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Florida 374, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Diciembre de 1944, a las 9 horas.

e.26 dic.-N.º L-3278-v.28 dic.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos materiales de imprenta, con destino a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Florida 374, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Diciembre de 1944, a las 9,30 horas.

e.26 dic.-N.º L-3279-v.28 dic.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de una máquina tipográfica, una guillotina automática, una máquina de componer, una sierra cepilladora y veinte piedras grises, con destino a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Florida 374, 3er. pio, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Diciembre de 1944, a las 8.30 horas.

e.26 dic.-N.º L-3280-v.29 dic.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de filtros de gravitación, dinamos, baterías, portalámparas, densímetros, cables de acero, maderas, etc., con destino a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Florida 374, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Diciembre de 1944, a las 9 horas.

e.26 dic.-N.º L-3281-v.29 dic.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de tubos para caldera, con destino a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Florida 374, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Diciembre de 1944, a las 9.30 horas.

e.26 dic.-N.º L-3282-v.29 dic.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de materiales de perforación con destino a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Florida 374, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Diciembre de 1944, a las 9 horas.

e.26 dic.-N.º L-3283-v.30 dic.